



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 11 DE DICIEMBRE DE 1990

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL REGIMEN
PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"
- IV "LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CREA RENTAS A FA
VOR DEL CONSEJO PROVINCIAL Y MUNICIPIOS DE LA PROVIN
CIA DE CHIMBORAZO".
- V CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 11 DE DICIEMBRE DE 1990

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	Intervenciones:	
	H. Granda Aguilar Víctor	3
	H. Salinas Palacios Marcelo	4, 5, 6
	H. Maugé Mosquera René	6, 7
	H. Salgado Tamayo Manuel	7, 8, 10
	H. Ponce Palacios Luis	9
	H. Bonilla Abarca Washington	9
III	Primer Punto del Orden del Día:	
	"Lectura del Proyecto de Ley que establece el régimen para el Distrito Metropolitano de Quito".	10
	Intervenciones:	
	H. Alarcón Rivera Fabián	10, 11, 14, 16, 20, 21 22, 23, 24, 27, 30, 31 32, 33, 35, 37, 49, 50 51, 52, 53, 54, 56, 60
	H. Delgado Jara Diego	11, 12, 16, 17, 19, 20 21, 24, 25, 26, 34, 35 36, 38, 41, 43, 45, 46 47, 48, 50, 51, 52, 58 59
		.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 01111

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 11 DE DICIEMBRE DE 1990

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Bonilla Abarca Washington	12,23,49,60
H. Robles Castillo Julio	13,22
H. Mahauad Witt Jamil	14,28,38,45,55,57, 58
H. Maugé Mosquera René	13,18,24,27,31,32, 43,44,45,52,54,57
H. Serrano Serrano Segundo	15,16,19,20,24,28, 29,33,29,55
H. Muñoz Chávez Xavier	15,24,25,28,36,39, 46,47
H. De la Torre Andrade Roberto	15
H. Mejía Montesdeoca Luis	18,29,32,42,43,44, 48,49,53
H. Ponce Palacios Luis	21,29
H. Salinas Palacios Marcelo	23,24,27
H. Espinoza Chimbo Gustavo	38
H. Salgado Tamayo Manuel	42,44
IV Segundo Punto del Orden del Día:	
"Lectura del Proyecto de Decreto que - crea rentas a favor del Consejo Provin- cial y Municipios de la Provincia de - Chimborazo".	60
Intervenciones:	
H. Mejía Montesdeoca Luis	61,64,65,67,68

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 11 DE DICIEMBRE DE 1990

INDICE:

CAPITULO:

PAGINAS:

H. Bonilla Oleas Edelberto	62,63
H. Vinuesa Molina Cumandá	62,63
H. Maugé Mosquera René	64,65,68
H. Muñoz Chávez Xavier	65,66,67
H. Espinoza Chimbo Gustavo	65,66
H. Robles Castillo Julio	66
H. Serrano Serrano Segundo	67,68
H. Alarcón Rivera Fabián	69
 V Clausura de la Sesión	 69



LRG/.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión - Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor Licenciado Camilo Restrepo Guzmán y el señor Doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS
SALINAS PALACIOS SEGUNDO
SERRANO SERRANO SEGUNDO
ALARCON RIVERA FABIAN
LUCERO SOLIS OSWALDO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE
MUÑOZ CHAVEZ XAVIR
LARREA MARTINEZ FERNANDO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BONILLA ABARCA WASHINGTON
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
DELGADO JARA DIEGO
ROBLES CASTILLO JULIO
DELGADO TELLO HUMBERTO
BOWEN CAVAGNARO RICARDO
CALDERON DE CASTRO CECILIA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO
AZUERO RODAS ELISEO

.../...

SALGADO TAMAYO MANUEL
MERIZALDE LARA AUGUSTO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están presentes quince señores legisladores,
señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión.- Sírvase dar lectura -
al Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Período Legislativo -
1990-1991.- Plenario de las Comisiones Legislativas.- Sesión Vesper-
tina del día martes 11 de diciembre de 1990.- 16h00.- 1.- Lectura-
del Proyecto de Ley que establece el régimen para el Distrito Metro-
politano de Quito.- N°III-90-082-A (Continuación).- 2.- Lectura -
del Proyecto de Decreto que crea rentas a favor del Consejo Provin-
cial y Municipios de la Provincia del Chimborazo.- N° II-90-098. -
3.- Lectura del Proyecto por el cual el Banco Nacional de Fomento-
condonará la totalidad de ingresos en la renovación o consolidación
de créditos a favor del sector agropecuario.- N° III-90-047.- 4.--
Lectura del Proyecto de Ley de interpretación al Artículo 10 de la
Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.- N° III-90-095.-
5.- Lectura del Proyecto de Decreto que declara Parque Arqueológico
a la Zona de Reserva de Culebrillas situada en la Parroquia El
Tambo, Cantón Cañar, Provincia del Cañar.- N° III-90-058.- 6.- Se-
gundo debate del Proyecto de Ley Constitutiva de la Superintenden-
cia de Cooperativas.- N° III-87-222.- 7.- Lectura del Proyecto de
Ley de Creación del Cantón Santa Clara en la Provincia de Pastaza.
N° II-89-024.- 8.- Lectura del Proyecto de Decreto que asigna re-
cursos al Comité Permanente del Carnaval de Guaranda.- N° III-90--
077.- 9.- Conocimiento y resolución sobre la Resolución del Tribu-
nal de Garantías Constitucionales que suspende los efectos del Ar-
tículo 3 del Régimen constante en el Acuerdo N° 004 del Ministerio
de Defensa Nacional.- 10.- Lectura del Proyecto que concede pensión

.../...

vitalicia al señor Adolfo Loza Rivera en un monto de cuatro salarios mínimos vitales generales.- N° III-90-065.- 11.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Huamboya en la Provincia de Morona Santiago. N° III-90-086.- 12.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia equivalente a tres salarios mínimos vitales generales en beneficio de la cónyuge sobreviviente e hijos menores del señor Oswaldo Cuvigna.- N° III-90-010.- 13.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual, los Programas Nacionales de Cacao, Banano, Café, etcétera, se incorpora dos representantes de esa rama de la producción y se señalan deberes y atribuciones de los representantes directorio.- N° III-90-060.- 14.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco del Café del Ecuador. N° III-90-037.- 15.- Conocimiento y Resolución sobre la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende totalmente los efectos de la Resolución adoptada por el Concejo de Milagro el 11 de agosto de 1989 por la que declara de utilidad pública los terrenos en los que está ubicada la ciudadela Los Pinos.- 16.- Lectura del Proyecto de Decreto de Ley de creación de la Provincia de los Colorados.- N° III-90-055.- 17.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión mensual vitalicia al señor Nelson Dueñas, constantes en tres salarios mínimos vitales generales.- N° II-90-087.- 18.- Lectura del Proyecto de Decreto que declara la fiesta de La Mama Negra en la ciudad de Latacunga como expresión de Patrimonio Cultural.- N° III-90-084.- 19.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Integral de la Provincia de Cotopaxi.- N° III-90-067.- 20.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor doctor Misael Acosta Solís.- N° II-90-136.- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Quiero proponer que se sirva ordenar que se dé lectura a este Proyecto de Acuerdo, con relación a un Aniversario más que cumple el Colegio Experimental "Simón Bolívar", cumple cincuenta años de vida institucional; señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "El H. Congreso Nacional, en uso de sus atribuciones y considerando:.- Que el Colegio Experimental "Simón Bolívar" de esta ciudad, cumple cincuenta años de vida institucional.- Que su trayectoria de servicio en favor de la juventud femenina de la Patria ha trascendido brillantemente en la formación de la mujer ecuatoriana.- Que su labor fructífera ha sido permanente, tesonera y democrática; y, Que es deber de los Poderes del Estado reconocer y estimular la obra desarrollada excelentemente en beneficio de la comunidad, Acuerda:.- 1.- Conceder la condecoración al Pabellón del Colegio Experimental "Simón Bolívar".- 2.- Felicitar al plantel por sus Bodas de Oro institucionales al servicio del quehacer educativo, abriendo horizontes amplios, acordes al progreso del país, para los jóvenes que son la promesa de un porvenir mejor.- 3.- Hacer extensiva esta felicitación a sus autoridades, personal docente, administrativo y alumnado por el merecido júbilo que les embarga y que es resultado del deber cumplido.- 4.- Entregar el original de este Acuerdo a la licenciada Estelina Maldonado de Andrade, Rectora del Colegio Experimental "Simón Bolívar" en la sesión solemne de clausura del año jubilar de su fundación.- Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.- Doctor Edelberto Bonilla Oleas.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Camilo Restrepo Guzmán.- Secretario del H. Congreso Nacional." Hasta aquí el Acuerdo, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con la proposición, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presentes, diecisiete a favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Tiene la palabra el Honorable Salinas Segundo.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores, - va a perdonar que haga uso de la palabra para hacer un tratamiento diferente al asunto del Orden del Día, con su debida disculpa. Señor Presidente, quien está haciendo uso de la palabra ha ocupado también en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, la categoría de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad, y hago esta re-

.../...

ferencia, para poner en conocimiento de los señores legisladores aquí presentes de que tengo pleno conocimiento acerca de la información que voy a dar hoy al Congreso Nacional, en su Plenario de las Comisiones Legislativas, y al final poder elevar el pedido que lo he traído en esta tarde. Desde hace algunos años, señor Presidente y señores legisladores, la ciudad de Azogues, cabecera de la Provincia del Cañar, ha vivido un procedimiento de marginamiento totalmente absoluto, quizá ha sido una de las ciudades de la serranía ecuatoriana de la cual los gobiernos centrales se habían olvidado por mucho tiempo. Sin embargo, en una acción de público rechazo, en una acción que hasta llegó a actitudes de violencia como fue la realización de dos paros de actividades, entre otros de los motivos. La ciudad de Azogues, luego de vivir un proceso de profundo abandono en cuanto a sus obras primarias como son alcantarillado y canalización, empezó a pavimentar su ciudad. Hace más o menos unos dos años, la ciudad de Azogues con inmensa alegría empezó a ver el apareamiento de estas obras; recuerdo, señor Presidente y señores legisladores, que en aquella oportunidad el Ilustre Ayuntamiento del que yo formaba parte, junto con las fuerzas vivas de la ciudad de Azogues, cuando se había considerado que estas obras básicas de alcantarillado, canalización y agua potable, habían sido víctimas de grandes robos y atracos se pidió la intervención del Congreso Nacional, para que él mismo destacara la formación de una Comisión que investigue la auténtica realidad de estas obras que estaban afectando mucho al desarrollo de nuestra ciudad. Esta Comisión se la constituyo creo que en alguna oportunidad, aún viajó a la ciudad, pero no volvió más y el Congreso Nacional jamás conoció el informe y las fuerzas vivas de la ciudad vieron en la presencia del Congreso Nacional, una nueva actitud que realmente no iba acorde a la seriedad con la que tenía que manejarse el asunto. Señor Presidente, nuestra principal arteria en la ciudad de Azogues es la calle Bolívar, está en el presente momento sufriendo las mismas consecuencias que sufriría en conjunto toda la ciudad hace unos dos años; es tanto el problema que se ha suscitado en el arreglo, construcción y remodelación de esta principal arteria, que por fin las fuerzas vivas en uno de los días de esta semana, han procedido a sembrar árboles, convirtiendo a nuestra principal arteria en una especie de bosque, que es la más alta demostración de rechazo con el que la ciudad de Azogues ve el retraso que sobre esta obra se está realizando. Ex

.../...

traoficialmente conocemos que hay, digamos, motivos de paralización de obra aducidos en la utilización de materiales que no son precisamente los contratados, pero como la cosa ya tiene características mucho más graves, señor Presidente y señores legisladores, que bien podrían inducir a que el pueblo de Azogues a corto tiempo levante nuevamente una medida de hecho que traería consecuencias lamentables. Como legislador del Gobierno, acudí a su autoridad para solicitarle de la manera más comedida, acoja el pedido que lo hago en esta tarde, para que su Presidencia designe una Comisión de legisladores que se trasladen de manera urgente a la ciudad de Azogues para que avoquen conocimiento de la auténtica realidad en la contratación millonaria de esta obra, y ojalá la inteligencia, la imparcialidad y sobre todo el deseo de trabajar en beneficio del pueblo ecuatoriano, de esta Comisión, de usted aceptarla, permita que en alguna forma nos preocupemos de dar inmediata solución al problema. Señor Presidente, planteo ante usted y ante las Comisiones Legislativas del Congreso, este nuestro pedido que se vuelve absolutamente urgente. Hubiese sido mi intención hacerlo por escrito pero llegue tarde de mi ciudad y hoy lo elevo personalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor legislador, no se preocupe, la Presidencia acoge con mucha satisfacción el pedido suyo. El Honorable Maugé, luego el Honorable Manuel Salgado y luego de una lectura, terminamos esta primera parte de la Sesión y empezamos el importante Proyecto que dice relación con Quito Metropolitano.- Tiene la palabra el Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, honorables legisladores, yo estoy de acuerdo con el Orden del Día y no voy a hacer ninguna propuesta modificatoria. Pero, señor Presidente, permítame que yo utilizando la Tribuna del Congreso Nacional, haga una vez más la denuncia de lo que está sucediendo en el país, en relación con la formación de grupos paramilitares en haciendas y el desalojo violento de campesinos en algunas zonas. En la legislatura pasada, aquí se tramitó un Proyecto, que contó incluso con la aprobación total y mayoritaria de los integrantes del Plenario de las Comisiones, en relación con el predio Tunibamba en la Provincia de Imbabura; y, señor Presidente, ese Proyecto ya fue tramitado legalmente, el Presidente de la República hizo una objeción parcial a este Proyecto, la

.../...

Objeción Parcial curso aquí en el Plenario de las Comisiones y curiosamente se dice que no ha sido remitido por parte del Congreso Nacional al Ejecutivo, para que definitivamente el Proyecto mediante el cual se establece el pago del justo precio del predio Tunibamba, por parte del Estado, proceda para así no perjudicar a más de dos mil campesinos. Pero desde la semana pasada, señor Presidente, un grupo paramilitar formado por ciudadanos ya sea de origen esmeraldeño o de la zona del Chota, y me refiero a esto, porque resulta que hay una utilización y un confrontamiento étnico en la Provincia de Imbabura en relación con el desalojo de las comunidades campesinas e indígenas. Señor Presidente, considero que no podemos permitir que se enfrenten sectores étnicos y discriminados como son los negros con otros sectores étnicos discriminados como son los indios para el desalojo. Esta es una banda paramilitar perfectamente conformada en el predio Tunibamba, por tal razón, señor Presidente, al mismo tiempo que denuncié en el Congreso Nacional, solicito formalmente que el Plenario de las Comisiones Legislativas se dirija al Ministerio respectivo y al Gobierno nacional recordándole que ese predio está afectado legalmente por una decisión del Congreso Nacional, que el propio Presidente de la República aceptó la expropiación del predio Tunibamba y el pago justo de esas tierras a través del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. El día de anteayer, este grupo paramilitar compuesto de doce personas destruyó más de seis hectáreas de cementeras de los campesinos indígenas. Yo creo que no podemos ver impasibles como se destruye el cultivo de humildes trabajadores del campo, y es más, que se pretenda mediante la utilización de la fuerza y de la violencia paramilitar ajena al ordenamiento jurídico, que sean desalojados dos mil campesinos del predio Tunibamba. Esta es, señor Presidente, mi petición antes de que de lo contrario tenga que hacer la petición al señor Edecán, con la escolta presidencial, nos acompañe para hacer que la justicia prevalezca en este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia dará curso inmediatamente a su pedido.- Tiene la palabra el Honorable Manuel Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, señores legisladores, en la mañana de hoy la ciudadanía de Quito y el país ha sido conmovida por un lamentable accidente de tránsito que ha causado más de una de

.../...

cena de muertos y numerosos heridos, quiero proponer a este Pleno de las Comisiones Legislativas que tiene que ser la antena sensible de las esperanzas, de los éxitos, pero también de los minutos de tragedia y de dolor de nuestro pueblo, que con la aprobación de todos los aquí presente, les ruego entiendan que por la premura habido que redactarlo a manuscrito y luego de que naturalmente se lo perfeccione, se autorice con su venia, señor Presidente, la publicación del siguiente Acuerdo que diría: "El Congreso Nacional.- Considerando:.- Que en la mañana de hoy, la ciudad de Quito y el país ha sido conmovido por un lamentable accidente de tránsito que ha causado numerosas víctimas.- Que la mayoría de las personas afectadas gravemente por este doloroso hecho son funcionarios del Consejo Nacional de Desarrollo.- Que es deber ineludible de los poderes del Estado sobrellevar las vivencias del pueblo ecuatoriano.- Acuerdo:.- 1.- Expresar su nota de pesar a los familiares, compañeros y amigos de las personas decesadas y heridas, en especial del Consejo Nacional de Desarrollo.- 2.- Enviar una ofrenda floral a los funerales de las víctimas que se realizan en el salón del ex-Senado del Congreso Nacional; y,.- 3- Publicarlo por la prensa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince señores legisladores a favor, de quince señores legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Perdón, tenga la bondad de dar lectura a la comunicación del señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Presidencia de la República.- Oficio N° 90-657-DAJ.- Quito, 27 de noviembre de 1990.- Señor Doctor.- Edelberto Bonilla Oleas.- Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Como es de su conocimiento, en el Registro Oficial N° 501 de 16 de diciembre de 1990, se publicó la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Con estos antecedentes y siendo necesaria una reglamentación para el debido cumplimiento y aplicación de la misma, que precisa de un inmediato análisis y consulta jurídica especializada, -

.../...

pongo en conocimiento del H. Congreso Nacional, que utilizaré el -
plazo adicional previsto en la letra c) del Artículo 78 de la Cons-
titución Política de la República para la expedición del Reglamento
correspondiente.- Con esta oportunidad, reitero a usted el testimo-
nio de mi distinguida consideración.- Atentamente,- Luis Parodi -
Valverde.- Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presi-
dencia".- Hasta aquí lo indicado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ponce Palacios, tiene el uso de
la palabra.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, en relación con el lamenta-
ble accidente que se ha producido esta mañana en la ciudad de Quito
en el sector de La Granja, accidente que se suma a otros que frecuen-
temente ocurren en el país por falta de control sobre el manteni-
miento y funcionamiento adecuado de los vehículos de servicio públi-
co. Yo propongo que el Plenario de las Comisiones a través de su -
Presidente, se dirija a la Dirección Nacional de Tránsito, llamando
la atención sobre la frecuencia de este tipo de accidentes que enlu-
tan a muchos hogares de las ciudades y poblaciones de nuestro país,-
y recalcando sobre la necesidad de que las autoridades de tránsito-
cumplan y hagan cumplir la ley de Tránsito y Transporte Terrestre y
su Reglamento en aquello que se refiere al control del funcionamien-
to y las condiciones mecánicas de los vehículos de servicio público.
Creo, señor Presidente y honorables legisladores, que este plantea-
miento será acogido en guarda de la seguridad de los derechos funda-
mentales de los ecuatorianos, que respecto a su vida y a su integri-
dad se ven con mucha frecuencia menoscabados en accidentes de trán-
sito que dejan decenas de muertos, heridos y familias enteras en la
mendicidad y en la desprotección. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca, y terminamos el pun-
to.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, quiero sumarme a la peti-
ción del Diputado Salgado, e igualmente hacer mías las palabras del
Diputado Ponce Palacios, en cuanto a que es necesario que las auto-
ridades de tránsito estén atentas justamente a cumplir con su deber,
para que se eviten estos accidentes lamentables. Pero, señor Presi

.../...

dente, hay un hecho más grave que como usted conoce, que se haga un estudio del parque automotor del país, porque el parque automotor - del país necesita de una renovación total, sobre todo de las unidades dedicadas al transporte público, al transporte escolar. Es muy lamentable ver el estado de deterioro de estas unidades de transporte que justamente ponen en peligro las vidas de quienes ocupan este servicio. Yo rogaría, señor Presidente, que usted analice la posibilidad de constituir una Comisión del Congreso Nacional, para que analice la situación del parque automotor de toda la República, a fin de que se recomiende se pida al Gobierno nacional que adopte las medidas del caso, para que este parque automotor de todo el país sea renovado para garantizar justamente la vida de los ecuatorianos que necesitamos de este servicio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda satisfacción.- Honorable Manuel Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, si es que el Honorable Luis Ponce Palacios, yo me permitiría acoger los planteamientos que él - ha formulado y como el Honorable Washington Bonilla, con el objeto de que incorporemos al texto de este Acuerdo y enviemos con una comunicación a las autoridades de tránsito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así, se procederá.- Punto número uno del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Punto N°1.- Lectura - del Proyecto de Ley que establece el régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.- N° III-90-082-A (continuación)".- "Capítulo 3.- Del Procurador del Distrito Metropolitano.- Artículo 11.- Funciones. El Procurador es el Jefe de Asesoría Jurídica del Distrito Metropolitano y ejerce la representación judicial de éste".- Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- No relacionado con este artículo, pero rela-

.../...

cionado con el Proyecto, quería hacer una petición y si me permite para fundamentar, haga leer este telegrama que es dirigido por el Prefecto Provincial de Pichincha y por los Presidentes del Municipio de Rumiñahui, del Municipio de Cayambe, del Municipio de Pedro Moncayo y del Municipio de Mejía, ante usted, que seguramente le debe haber llegado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, Honorable Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Dice así: "Señor Doctor.- Edelberto Bonilla, Presidente del H. Congreso Nacional.- En conocimiento de que en el Congreso Nacional, el señor Alcalde de Quito ha presentado un Proyecto para concretar un hecho constitucional de dar vigencia al Quito Metropolitano, consideramos los representantes de los cantones que formamos la Provincia, que dicho Proyecto no puede en forma precipitada darse curso, pues previamente exigimos un estudio que no lesione los intereses que representamos y siempre tenga vigencia y armonía en la familia pichinchana.- Desearíamos concrete día y hora para mantener una importante reunión y tratar tan importante Proyecto.- Mucho agradeceremos se sirva disponer que el Secretario del Congreso nos haga llegar el Proyecto de Quito Metropolitano, así como que también los que proyecta creación de nuevos cantones y anexión de Rumiñahui al Quito Metropolitano.- Atentamente,- Doctor Marco Landázuri.- Prefecto de Pichincha y los Presidentes de los Concejos". Mi petición, señor Presidente, es que se dé atención al pedido y que a la brevedad posible se remita al señor Prefecto Provincial y a los Presidentes de los Concejos antes enunciados, copia del Proyecto del Distrito Metropolitano para que puedan tener los elementos de juicio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda satisfacción.- Honorable Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera hacer una observación sobre el Artículo once que es el que se ha leído, y en la que se establece que la representación judicial del Distrito Metropolitano tendría el abogado. Yo entiendo que el representante para todos los asuntos de determinada colectividad es quien es su máximo personero, sobre todo en lo que se relaciona con los aspectos -

.../...

de carácter municipal, quien representa al Municipio en todas las cosas es el Alcalde, yo no quiero remitirme a lo que se....por ejemplo a la administración general, que en su momento haremos una relación, yo pienso que debería todo tipo de representación tener evidentemente el Alcalde, en este caso el Alcalde Metropolitano, de aprobarse esta ley y obviamente que podría acompañarle en las actividades judiciales el Asesor Jurídico, pero quien tiene la representación y la responsabilidad por todo lo que pasa en un Municipio, es el Presidente del mismo. En cuanto a la lectura de la comunicación del señor Diputado por la Provincia de Pichincha, Fabián Alarcón, - quiero recordar que justamente habíamos insinuado aquello cuando discutíamos el Artículo cinco inciso segundo, en el sentido de que de acuerdo a las disposiciones de los límites que se establecía en este Proyecto, al parecer lastimarían o se tomarían determinando terrenos de otros cantones, lo que además de alguna manera se encontraba con un pequeño problema, y es el hecho de que el propio Artículo cinco y seis establecían la posibilidad de fusionar, la posibilidad de suprimir o de ampliar las zonas del espacio metropolitano, lo que no debería evidentemente estar contemplado como una atribución del propio Concejo Metropolitano, eso me parece que era contradictorio y señalábamos en esa ocasión, de qué pasaría si.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- ...sí, por observaciones simplemente. Qué pasaría si hay sectores que tienen conflictos sociales muy graves, y si decide una mayoría de un Concejo Metropolitano, posteriormente excluir de la zona metropolitana, es decir, yo creo que debería haber reglas de juego muy claras y si hay una ley especial que quiere establecerse, debería en esta ley contemplarse de manera muy clara y definitiva cuáles son los límites de un Distrito en los términos metropolitanos que en este Proyecto se establecen. Esa es mi observación al Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca, tiene la palabra.--

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, yo no me opongo y creo que ya inclusive el Diputado Delgado dijo, que había que consultar a los cantones y al Prefecto Provincial que conocen el Proyecto, pero

.../...

quiero hacer una puntualización que es necesario que se conozca y sepa: el Proyecto que crea el Distrito Metropolitano no está afectando en un sólo centímetro del territorio de otros cantones, eso que quede muy claro, señor Presidente, porque puede creerse que el Proyecto que crea el Quito Metropolitano, está tomando a lo mejor territorio de Santo Domingo de los Colorados, de Mejía, etcétera, pero esa no es la intención del Proyecto que crea Quito, Distrito Metropolitano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, respetando el criterio que se ha vertido aquí, es correcto que el Procurador como Jefe de Asesoría Jurídica ejerza la representación judicial; porque aquí a sí dice el Artículo once, la representación numeral la tiene obviamente el Presidente del Distrito Metropolitano, de tal manera que yo no veo la contraposición que puede establecerse entre la representación judicial que es necesaria, porque ya sea el Alcalde o quien ejerza esas funciones no puede estar asistiendo a todas las demandas que se hacen, de hecho que el Procurador es el que representa en materia legal, en materia judicial desde el punto de vista formal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Robles, tiene el uso de la palabra.

EL H. ROBLES CASTILLO.- Señor Presidente, señores diputados, voy a estar plenamente de acuerdo con lo que se ha manifestado a través de la comunicación oficial por parte del señor Prefecto Provincial de Pichincha y los señores Presidentes de los Municipios de la Provincia de Pichincha. Sin embargo, yo quisiera, señor Presidente, que nosotros, el Plenario demos la primera lectura para que se hagan las observaciones correspondientes y que luego después, con todas esas observaciones vaya a la Comisión respectiva el proyecto, y que se envíe y cruce precisamente las consultas con esos organismos seccionales. Porque yo sí creo que esta Ley es bastante compleja y que tiene que armonizarse con la Ley de Régimen Municipal, debe ser considerada de acuerdo, ojalá en un consenso de los funcionarios e instituciones de representación popular de la Provincia de Pichincha, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alarcón Rivera?. El Honorable Mahuad

EL H. MAHUAD WITT.- Sí, señor Presidente y señores legisladores, yo quisiera agradecerles por la sensibilidad que tienen al abordar el conocimiento de este Proyecto tan importante para Quito y para el país. Entiendo que esta es la lectura del Proyecto y que solamente se aceptan observaciones, temas como lo de los límites, lo de la representación legal, pueden ser suficientemente explicados, pero no creo que sea este el momento de hacerlo. De tal manera que yo he concurrido para escuchar con la mayor atención las observaciones de los señores diputados y luego ya en el trámite oportuno poder aclararlas y explicarlas una por una.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, el siguiente Artículo. Perdón, el Diputado Alarcón, tiene la palabra.-----

EL H. ALARCÓN RIVERA.- Como estamos en observaciones, pero es menester tener un cuadro general de lo que vamos a tratar en forma integral y completa y de esa manera inclusive adelantamos tiempo y damos elementos de juicio para la Comisión. Yo quisiera consultarle, señor Presidente, yo he recibido de parte de la Secretaría del Congreso tres proyectos, el uno que está numerado cero ochenta y dos A, que dice: "Ley que establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito"; luego, el cero ochenta y dos B, que dice: "Ley de Creación de los Cantones Galo Plaza, Jaime Roldós y Carlos Andrade-Marín en la Provincia de Pichincha"; y, el cero ochenta y dos C, que tiene referencia a la "Ley de Incorporación de las Parroquias Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito". Son los tres proyectos que he recibido y entiendo que tienen íntima relación entre ellos, ya que de esa manera se está configurando el Distrito Metropolitano de Quito; por lo que mi inquietud viene al escuchar al señor Diputado Bonilla, que no afecta absolutamente los linderos del Distrito Metropolitano de Quito a ningún otro Cantón; mi inquietud viene sí es que está vigente la presentación de los tres proyectos numerados con el mismo -perdón la redundancia- número, pero con diferente literal o ya no corre la vigencia de alguno de ellos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le informe en el sentido de que estamos discu

.../...

tiendo el Proyecto A, al que usted se ha referido y los demás están presentados también. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Requisitos.- Para ser Procurador del Distrito Metropolitano, se requiere ser abogado con al menos diez años de experiencia profesional, ejercerá sus funciones a tiempo completo y mientras desempeñe el cargo no podrá ejercer la profesión libremente". Hasta aquí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, como observación muy puntual a este Artículo, tiene que determinarse en la Ley quién designa al Procurador, si es el Municipio del Distrito Metropolitano o simplemente el Alcalde. Que la Comisión tenga en cuenta que en el Artículo tiene que determinarse la autoridad nominadora del Procurador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, como observación, que diga: "Que el Procurador del Distrito Metropolitano, requiere ser Doctor en Jurisprudencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Muñoz Chávez.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, que la Comisión analice simplemente el hecho de que para ser Procurador del Distrito Metropolitano se requiere ser Doctor en Jurisprudencia, en vez de abogado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Del Administrador General.- Artículo 13.- Designación.- Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en el Distrito habrá un Administrador General designado por el Concejo de una terna que para el efecto presentará el Alcalde. El Administrador General podrá ser removido en cualquier tiempo por el Concejo pero solamente a petición del Alcalde, sin perjuicio de la facultad del Concejo Metro-

.../...

politano tiene para destituirlo en caso de infracción legal grave o perjuicio al patrimonio distrital que resulte de su dolo o negligencia". Hasta aquí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, el Honorable Segundo Serrano , tiene la palabra.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, como observación para la Comisión, que diga el Artículo: "Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en el Distrito, habrá un Administrador General designado por el Concejo", porque se le priva a través de la terna que emite el Alcalde la facultad que tiene el Concejo para nombrar, tiene que remitirse el Concejo solamente a la terna que remite el Alcalde. El Concejo tiene facultades para designar de fuera de la terna; es decir, no debe constar esta parte de la terna. Y, en cuanto, otra observación, a que solamente a petición del Alcalde, también es un limitante para el Concejo, que desaparezca ese término "solamente a petición del Alcalde".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, que la Comisión estudie la conveniencia de suprimir este Artículo, no se establecen funciones del Administrador General, simplemente se contempla el cargo pero no establecen las funciones que debe desempeñar y por relación con el Artículo noveno numeral once y doce, se ve que es prácticamente un Delegado del Alcalde en todas sus facultades y atribuciones que el Alcalde le quiera encomendar. Lo cual rompe con el concepto de la elección popular democrática de un Alcalde de la ciudad que ejerza las funciones que le dá la ciudadanía y que están contempladas en la Ley. A nuestro modo de ver, no podría existir un Administrador General con esas funciones que solamente le da el voto popular y directo. Así que, que la Comisión estudie la conveniencia de suprimir este Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Los Municipios tienen diversas dependencias y tienen directores para diversas actividades, hay Director de Obras-

.../...

Públicas, Director de Sanidad Municipal; hay para ese efecto por especialidades el cumplimiento de determinadas tareas. Yo coincido en el sentido de que se estaría delegando una representación general a quien evidentemente no ha sido designado por los sectores populares que sufragan. Lo que yo quisiera es además hacer algunas puntualizaciones. En el Artículo trece, al igual que en el once se va viendo como se desglozan ciertas responsabilidades y quisiera que esto no se lo tome como debate, son puntualizaciones muy exactas. Cuando se le dá la representación judicial sólo al Asesor Jurídico, significa que cualquier acción legal podría empezar por parte del Asesor Jurídico sin que el Presidente del Concejo Municipal o Alcalde en este caso tenga que tomar ninguna decisión; es decir, al dar una representación judicial sin la Presidencia del Municipio o sin el máximo personero del Distrito Metropolitano, se le deja todo en la absoluta libertad para que actúe en el campo judicial o jurisdiccional el que haya sido designado en esa calidad, primera cosa. Ahora se está viendo que se le delega una serie de funciones como ya vamos a ver en el Artículo catorce a quien es el Administrador General; pero hay una cosa muy curiosa, en el inciso segundo del Artículo trece se dan dos razones diversas por las cuales puede ser relevado en sus funciones, mientras el Alcalde puede retirarlo por cualquier razón del texto literal como se desprende; en el caso por ejemplo del Municipio o del conjunto de Concejales del espacio Metropolitano, se debe entender que sólo hay dos razones por las cuales debe ser destituido: por infracción legal grave o perjuicio al patrimonio distrital, ahí se establece claramente que en ese caso puede el Concejo Cantonal o el Concejo Metropolitano retirarle al Administrador General; pero cuando dice textualmente "El Administrador General podrá ser removido en cualquier tiempo" hay que entender lo que será por cualquier razón, dice: "pero solamente a petición del Alcalde"; es decir, cuando no goza de la confianza del Alcalde puede él pedir que se le remueva y debe ser removido. Yo en este sentido coincido con la observación que hace el Diputado Segundo Serrano y evidentemente creo que hay determinadas atribuciones que vale la pena meditarlas en función de que no es solamente el señor Rodrigo Paz quien posiblemente pueda ser Alcalde, mañana podrá ser Alcalde un señor de otros sectores políticos, que a lo mejor no manejará con el mismo tino; yo pienso que deberíamos por lo tanto legislar en función temporal, vale la pena señalar de esa manera, porque creo

.../...

que es evidente lo que estoy diciendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la propuesta hecha de que se suprima el Artículo trece y en consecuencia también el catorce. Y voy a fundamentar mi criterio, por qué razón. Estamos designando con el nombre de Administrador General a un Vicealcalde y este Vicealcalde que tiene los mismos poderes que el Alcalde, no es miembro del Concejo; es decir, es una persona que no ha tenido elección popular; no es tampoco elegido dentro de los concejales. En consecuencia, estamos creando un funcionario con el nombre de Administrador General con mayor poder que cualquier Concejal, con lo cual se desvirtúa el carácter democrático que tiene un Concejo que es elegido por votación popular. Por esta razón, señor Presidente, considero que la Administración General, la Supervisión General esa es atribución del Alcalde y para eso son los departamentos, hay Jefes de Departamentos en el Distrito Metropolitano igual que cualquier Concejo. De tal manera que, me parece improcedente, porque aquí al nombrar el Administrador General estamos introduciendo un elemento antidemocrático en la conducción del Distrito Metropolitano. Y, señor Presidente, permítame que haga una observación en relación con el Artículo doce, aquí ha habido alguna observación de dos colegas diputados en relación de que debe ser el Procurador Doctor en Jurisprudencia, yo estoy de acuerdo con la propuesta de ser abogado, porque el doctorado es un título académico y el título que en Derecho faculta para el ejercicio profesional es el de abogado y por eso es que incluso las Universidades dan el título de Doctor en Jurisprudencia y abogado de los Tribunales de la República.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, el siguiente Artículo. El Honorable Mejía, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señor Presidente, antes de que se pase, yo quisiera sugerir a la Comisión que se unifiquen los Artículos once y doce. Y, señor Presidente, ojalá todos los Municipios del país tuvieran este Director General. Quienes hemos ejercido como usted la Alcaldía y en mi caso la Prefectura, es para mí el puesto o la función más importante y la más necesaria. Gracias, señor Pre

.../...

sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Funciones del Administrador General.- Corresponde al Administrador General: 1.- Orientar e impulsar la marcha de los servicios y dependencias administrativas, y controlar su funcionamiento, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a las reglas generales establecidas por el Concejo y a las Directivas e instrucciones impartidas por el Alcalde". - Hasta aquí el primer numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Gracias, señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta que este Artículo viola y reforma más bien a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, a la LOAFYC, que lo armonice con la LOAFYC.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 2.- Resolver los asuntos, expedir las resoluciones y celebrar los contratos comprendidos en la delegación que el Alcalde le haya conferido". Hasta aquí el numeral dos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, se nota sin duda así con la simple lectura, que las funciones de un Administrador General son mucho más amplias que las de cualquier Concejal que es designado por votación popular. Pero en este segundo numeral, no cabe duda de que incluso tiene una atribución adicional que la Ley de Régimen Municipal normalmete no la contempla, cuál es el hecho de que los contratos los celebra una persona ajena a quien es el representante de una comuna. Desde el punto de vista del municipalismo en el país el representante de una comuna es el Alcalde, o es el Presidente del Municipio y en este caso se está delegando otra de las responsabilidades que debería tener quien es el máximo personero. Habría que preguntar aquí, hacer una reflexión para la Comisión, en térmi-

.../...

nos de lo que va a significar la redacción final, y que sería la siguiente: qué pasaría si en un contrato existe una situación irregular?, quién es culpable?, el que autorizó que se lleve a cabo ese contrato, o el que lo suscribió? y empezamos un debate en el Código Civil interminable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, señor Presidente, ratificando mi criterio referente al numeral trece que tiene que ver con la designación y haciendo más las palabras del Diputado Delgado, hay un asunto que preocupa más todavía, más allá de celebrar los contratos, dice: "expedir las resoluciones", un funcionario administrativo expide las resoluciones a nombre del Alcalde de la ciudad, también que quede como inquietud a la Comisión, que eso rompe prácticamente todas las diligencias, las atribuciones que ha tenido siempre un Alcalde de la ciudad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 3.- Coordinar las acciones entre las dependencias de la administración distrital en orden al mejor aprovechamiento de los recursos y a la obtención de niveles más altos de deficiencia técnica". Hasta aquí el numeral tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, continúe, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 4.- Informar cumplidamente al Alcalde acerca de las necesidades del Distrito, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las Unidades Administrativas". Hasta aquí el numeral cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que la Comisión precise este término, señor Presidente, dice: "Informar cumplidamente", es un término muy general, que diga: "periódicamente" o "mensualmente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

.../...

EL H. DELGADO JARA.- En lo que tiene que ver con el numeral tercero es lógico, que ahí sí cumpla una función administrativa eficiente, quien podría ser el Coordinador Administrativo de las actividades municipales. Pero en cuanto a lo que tiene que ver con el numeral cuarto, cabe la pena hacer una pequeña reelección, a los proponentes incluso del Proyecto, no sería quizás más lógico e idóneo que existan representantes por ejemplo de las diversas zonas distritales, o de los diversos distritos de este espacio metropolitano; de tal manera que las inquietudes de cada uno de los distritos puedan llegar al Concejo Cantonal; es decir, esto abre una posibilidad como mera reelección simplemente que la enuncio aquí; es decir, en vez de que haya representaciones sólo de carácter político exclusivamente puedan haber representaciones normalmente más pobres; es decir, barrios marginales que tienen sus propios representantes, de la misma manera de que existe una representación geográfica en el país y a la vez política, cuando en el Congreso Nacional, por ejemplo sucede que hay una representación geográfica de todos los sectores del país, de todas las provincias, por qué no como inquietud que considere la Comisión el hecho por ejemplo de que haya una representación también geográfica en caso de un Distrito Metropolitano como es lo que aquí está planteándose en este Proyecto. Nada más, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ponce Palacios.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, en general sobre el Capítulo Cuarto, Del Administrador en General, yo considero que no debería constar este capítulo en la ley y más bien la ley debería remitirse en lo que se refiera a la organización administrativa de la entidad metropolitana a las facultades reglamentarias que esta entidad tiene con el objeto de crear su propio orgánico funcional de acuerdo a sus necesidades. Esto para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, hay que hacer una aclaración fundamental en las observaciones que hemos realizado. Yo creo que no hay ningún legislador que no esté de acuerdo en que exista un Coordinador General de la Institución, que asuma muchas de las responsabilidades de tipo administrativo, pero diferente completa -

.../...

mente es la existencia de un Administrador General que tiene como función fundamental la delegación de atribuciones que le puede dar el Alcalde de la ciudad; eso es completamente diferente. En todo caso, señor Presidente, yo creo muy importante lo manifestado por el Diputado Delgado, que estudie la Comisión la posibilidad de conformar el Concejo Metropolitano, si hablamos de Distrito Metropolitano, con concejales elegidos por cada zona metropolitana; de manera que ellos en gran parte puedan realizar funciones que le estamos dando actualmente al Administrador General; eso sería una innovación en el sistema municipal ecuatoriano y realmente tenderíamos a que haya una representación auténtica de cada zona metropolitana a través de su Concejal que en conjunto formarían el Concejo del Distrito Metropolitano. Que tome en cuenta esto la Comisión, para que se analice.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Robles.-----

EL H. ROBLES CASTILLO.- Señor Presidente, una observación de tipo general a este Capítulo Cuarto y coincido plenamente con lo manifestado por el Diputado Alarcón, de que podría cambiarse la denominación de "Administrador General" con "Coordinador General", que considere la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, yo creo que el complicar la elección por secciones, por sectores del Distrito Metropolitano, eso implicaría en primer lugar una reforma constitucional que entorpecería la aprobación de la Ley que crea el Distrito Metropolitano y también la Ley de Elecciones. Esta sería una manera de torpedear el Proyecto que crea el Distrito Metropolitano, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- No, señor Presidente, una simple aclaración, nadie está torpedeando el Proyecto, creo que todos queremos que Quito tenga su Distrito Metropolitano, pero nadie por más poderoso que sea nos va a quitar el derecho a los legisladores de hacer todas las observaciones que creamos convenientes para entregarle a Quito un aspecto positivo, un marco legal adecuado, para que el Distrito Me-

.../...

tropolitano funcione, no quier hacer un debate porque estamos en observaciones, pero simplemente aclarar este asunto. Estamos contribuyendo para que este Proyecto se viabilice, se cree el Distrito Metropolitano, pero de acuerdo a las concepciones que expongamos todos los legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tomemos conciencia, señores legisladores, que efectivamente estamos haciendo nada más que observaciones y mientras más pronto mejor, porque entonces vamos a tener oportunidad de debatir amplia y profundamente. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 5.- Asistir a las sesiones del Concejo con voz informativa pero sin voto". Hasta aquí el último numeral del Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, una observación general sobre las puntualizaciones que venimos haciendo, yo pienso que es positivo que existan mayores elementos de juicio, mayores observaciones - para que un Proyecto sea de mejor manera elaborado. El Artículo segundo, permítame que como referencia tenga que remitirme a ello, señala de que éste es un régimen especial; por lo tanto, si es un régimen especial y que incluso modifica la Ley de Régimen Municipal y otras más, es evidente de que habría que buscar salidas en cuanto a lo que significa una nueva forma de gestión. Yo quiero recordar que en el municipalismo de América Latina, en el caso de Lima, hay distritos, varios distritos de lo que es el área metropolitana de Lima. - Señor Presidente, no voy a hacer una ampliación adicional porque seva a pensar que estamos participando en una discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Simplemente, a la Comisión la indicación - de que no hay razón de que un funcionario con tantas facultades pueda asistir al Concejo solamente con voz informativa, la práctica municipal nos indica que la voz informativa es como una especie de - funcionario que solamente tiene que contestar a las cosas que se - han preguntado. Pero si tiene al existir este Artículo tantas fun-

.../...

ciones, sería menos importante que conste aquí con voz informativa, para la Comisión, debería decirse "solamente con voz".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, en la misma óptica que acaba de hacer la observación el Diputado Salinas, que se suprima la parte que dice: "pero sin voto", porque se entiende que voto tienen solamente los concejales y no los empleados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- De la Administración de las Zonas Metropolitanas.- "Artículo 15.- Descentralización.- En cuanto contribuya a obtener niveles más altos de eficacia en el cumplimiento de sus fines, la administración distrital procurará descentralizar la prestación de servicios y la atención administrativa, así como la ejecución de obras públicas en las distintas zonas metropolitanas, para el efecto el Concejo y el Alcalde adoptarán las medidas necesarias en sus respectivas esferas de competencia". Hasta aquí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Que la Comisión tome muy en cuenta las disposiciones de competencia que tienen los organismos seccionales; es decir, se haga un estudio muy sereno de la Ley de Régimen Municipal en este sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, éste es un Artículo meramente declarativo, que la Comisión si establece alguna definición de descentralización lo haga en forma taxativa, pero no declarativa porque de lo contrario no tiene ninguna razón de existir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Unicamente para manifestar que el objeto funda

.../...

mental de este Proyecto es reformar sustancialmente lo que tiene que ver con el Distrito Metropolitano la Ley de Régimen Municipal. En consecuencia, no estaría de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Diputado Salinas, en el sentido de que se revise la Ley de Régimen Municipal, si lo que se pretende es todo lo contrario, precisamente innovarla en su integridad si es del caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- Administrador Zonal.- Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas, en cada zona metropolitana, habrá un administrador zonal designado por el Concejo de una terna que para cada caso presentará el Alcalde. El Administrador Zonal podrá ser removido en cualquier tiempo por el Concejo, pero solamente a petición del Alcalde, sin perjuicio de la facultad que el Concejo Metropolitano tiene para destituirlo en caso de infracción legal grave o perjuicio al patrimonio distrital que resulte de su dolo o negligencia. Corresponde al Administrador Zonal: 1.- Dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas de su respectiva zona metropolitana, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a lo previsto por la planificación distrital". Hasta aquí el numeral uno del Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, quisiera hacer una observación a dos artículos, no se me dió la palabra antes, pero, en el Artículo quince deberían definirse las zonas, yo creo que es exacta la observación en el sentido de que es un asunto declarativo. En cuanto al Artículo dieciséis que se acaba de leer en esta parte, me parece que para cada zona metropolitana en vez que haya designación a dedo, por qué no hacer que los pobladores y los vecinos de cada una de las zonas metropolitanas que debería estar definidas en esta ley, sean justamente los representantes. Yo entiendo de que como está ahora contemplada la Ley de Régimen Municipal es posible por ejemplo que una lista que tenga una enorme votación y aunque tengamos concejales viviendo en la misma cuadra, puede ser electa. Por-

.../...

eso, un poco insisto en la posibilidad de que meditemos en el hecho que hay una representación geográfica; es decir, si se define en zonas metropolitanas como se establece aquí, se puede hacer de que cada zona elija a su representante. Además, hay una cosa, si es que se va a dar un tratamiento especial, yo coincido en que es un régimen especial para la zona metropolitana de Quito, eso no impediría por ejemplo que sean sólo quince concejales, sino que puedan ser más concejales quizás para el caso de la ciudad de Quito en la eventualidad que quiera finalmente sacarse esto. Pero con representaciones por determinados sectores periféricos, con barrios por ejemplo, en vez de que exista el asunto de que sea una designación a dedo, sea una designación de los propios sectores poblacionales; ellos sabrán escoger cuáles son sus legítimos y auténticos representantes. Y, por otro lado, quiero hacer las mismas observaciones sobre el Artículo trece. Yo pienso de que no es muy equilibrada la redacción -digamos- no la redacción, lo que se deduce de la redacción en la que se establece en el inciso segundo de que puede ser removido por ejemplo todo Administrador de las zonas metropolitanas que es también designado por el Alcalde y se da la misma situación, el Alcalde lo puede cambiar cuando él lo desee y el Concejo Metropolitano lo podrá hacer sólo en los casos establecidos en el mismo Artículo trece. Finalmente, señor Presidente, yo creo que aquí se van reeditando las mismas atribuciones que tendría quien es el Administrador General, cuando por ejemplo, para los contratos de las zonas metropolitanas, también se delega esas atribuciones, justamente para quien sea un Administrador de carácter zonal, lo que plantea un hecho grave, porque si es que va a adquirir compromisos, señor Presidente, y esto no es observación para la Comisión, un Administrador Zonal necesariamente requerirá Asesoría Jurídica, qué es más viable, de que cada Administrador Zonal tenga su propio Asesor Jurídico que le asesore y le ayude para no cometer errores en la formulación de contratos, por ejemplo, o es más lógico de que exista un muy buen equipo de Asesoría Jurídica que esté en torno al Alcalde Metropolitano y que sea quien finalmente elabore los compromisos contractuales. Me parece que es realmente ese tipo de observaciones, algunas que quizás valdría la pena que las medite la Comisión correspondiente. Nada más, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salinas.-----

.../...

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, reafirmándome en el criterio de que por más importante que sea el tema hay que someterse a las leyes ecuatorianas, porque no podemos crear órganos así al apuro. Lo fundamental es que esta ley esté perfectamente armonizada con la Ley de Régimen Municipal, así es como se tiene que manejar las cosas en el país. Y, siguiendo la tónica de lo que se ha venido planteando en las designaciones de estos funcionarios, me parece también adecuado que no sea una designación en base a la terna del Alcalde, sino a una designación directa de el Concejo porque así se va a lograr una mayor participación democrática.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alarcón Rivera.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señor Presidente, las mismas observaciones que se hizo al Administrador General y con muchísima mayor razón en este caso de Administradores Zonales, tomando en cuenta especialmente lo determinado en el Artículo noveno numeral doce que habla de las atribuciones del Alcalde que dice: "Delegar las facultades y atribuciones que legalmente le corresponden para que las ejerza el Administrador General -que ya hemos analizado-, el Administrador Zonal, en cada zona metropolitana". Si, hicimos observaciones al caso del Administrador General con mucha mayor razón lo hacemos al caso de los Administradores Zonales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe...Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente y honorables legisladores, tal vez podremos debatir más adelante cuando sea el debate sobre los Administradores Zonales, pero una cosa así como observación, de ninguna manera los Administradores Zonales pueden quedar al arbitrio si no son vecinos del lugar, no nos olvidemos que el Municipio por definición es la asociación de vecinos que la ley designa con el nombre de Cantón, sería un absurdo que administradores de la zona sursean nombradas personas que viven en el norte y viciversa, de tal manera que por lo menos en este Artículo debe establecerse que la terna estará compuesta por vecinos de la zona, por residentes de la zona e igualmente la otra observación que tengo en este Artículo es sobre la remoción, aquí sólo se faculta al Alcalde la remoción, la petición de remoción; yo creo que el derecho de petición es un dere

.../...

cho universal, y no puede ser negado a los concejales el derecho de petición de remoción de un funcionario; de tal manera que, yo solicito que también este aspecto sea observado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, en cuanto a los incisos primero y segundo, las mismas observaciones que hice para el Artículo trece, y en cuanto a lo que manifiesta "corresponde al Administrador Zonal"; es decir, las atribuciones del administrador, deben constar en el Reglamento de la ley o en el orgánico funcional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mahauad.-----

EL H. MAHAUAD WITT.- Señor Presidente, para sugerir que cuando la Comisión analice algunas de las propuestas formuladas, estudie si son o no constitucionales y si llevarían o no una Reforma constitucional de por medio, porque eso simple y llanamente terminaría con el Proyecto. Segundo, que estudie la conveniencia de que un asunto tan variable como es el de las zonas metropolitanas se defina mediante ley; es decir, que cada vez que haya que cambiar por alguna consideración la distribución tenga que volver al Congreso; o si conviene o no que permanezca en el seno del mismo Municipio dentro de los límites generales del Distrito; y, luego, señalar que está representación de orden popular está previsto en los artículos relacionados con los cabildos parroquiales. Que la Comisión tome en cuenta que este aspecto de representación sí está consultado. Por último, yo creo que más que un trámite rápido este ha sido un trámite muy demorado, no me refiero a este Proyecto, señor Presidente, sino al hecho que ya en la Constitución consta que Quito es Distrito Metropolitano, y se ha demorado mucho. Nosotros no queremos que sea un trámite apresurado, si creemos que es conveniente un trámite ágil.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, simplemente para indicar que el nombramiento de Administrador Zonal debe ser hecho efectivamente por el Concejo Municipal a pedido del Alcalde, que es el que tiene la representación popular del Distrito en este caso, al igual que -

.../...

los señores concejales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, en este Artículo debería establecerse alguna coordinación o relación entre el Administrador Zonal con el Administrador General y también como sugerencia de que el Administrador Zonal si tiene que ser un ciudadano o un profesional residente en la zona.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Luis Ponce.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, yo considero que debe determinarse el concepto de descentralización como ya se ha expuesto y coordinar ese concepto con el Artículo dieciséis disponiendo la norma simplemente que el Concejo para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas creará las correspondientes zonas metropolitanas, dejando como ya lo manifesté respecto del capítulo cuarto, dejando al Concejo que mediante las ordenanzas respectivas organice la administración de las respectivas zonas. Esto tiene relación también con la Coordinación que debe existir con los otros sectores de la Administración del Distrito Metropolitano.-----

ARCHIVO

ASUME LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN LA H. DIPUTADA CECILIA CALDERON DE CASTRO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 2.- Celebrar los contratos y ejecutar los actos que le hubiere delegado el Alcalde". Hasta aquí el numeral dos del Artículo dieciséis.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración este numeral. Sin observaciones, siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 3.- Resolver los asuntos comprendidos en la delegación que el Alcalde le haya conferido y proponer a éste la resolución de los asuntos atinentes a su respectiva zona y

.../...

que sean de competencia exclusiva del Alcalde". Hasta aquí el numeral tres.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el numeral. Sin observaciones, el siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 4.- Informar cumplidamente al Alcalde acerca de las necesidades de la zona, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las Unidades Administrativas a su cargo". Hasta aquí el numeral cuatro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el numeral. Sin observaciones, el siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Numeral 5.- Asistir a las sesiones del Concejo con voz informativa pero sin voto". Hasta aquí el numeral cinco del Artículo dieciséis.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- En los numerales cuatro y cinco las mismas observaciones que plantié para el Artículo catorce.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Alguna otra observación. El siguiente Artículo 10.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VI.- De los Cabildos Parroquiales y Zonales.- Artículo 17.- Conformación.- En cada una de las parroquias dentro de las zonas metropolitanas suburbanas habrá un Cabildo parroquial constituido por siete vocales vecinos de la respectiva parroquia elegidos de entre las listas que inscribirán los partidos políticos junto con las de candidatos a Concejales del Distrito Metropolitano, los vocales designarán de entre ellos a su Presidente, quien ejercerá el cargo por un período de dos años". Hasta aquí el Artículo diecisiete.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo, Doctor Alarcón.

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, señora Presidenta, que la Comisión estu

.. / ...

die la posibilidad de que no solamente se nombre Cabildos parroquiales en las zonas metropolitanas suburbanas, sino que también se lo haga en las zonas metropolitanas urbanas. El propósito yo creo es lograr una mayor participación directa de los sectores populares organizados en el Concejo del Distrito y el Cabildo parroquial es el lazo de unión entre el Concejo de Distrito y las comunidades organizadas. Por lo tanto, que se considere siempre que no haya necesidad de reformas constitucionales en esta materia, la posibilidad de que también se conformen Cabildos parroquiales urbanos donde exista una gran participación de carácter popular organizada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- En concreto que diga lo siguiente, para la Comisión: "En cada una de las parroquias desde las zonas urbanas y metropolitanas y suburbanas habrá un camino parroquial", y luego lo que sigue.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- Forma de elección de los vocales.- Los resultados de la votación para Concejales del Distrito Metropolitano en cada parroquia servirán para la adjudicación de puestos en el Cabildo parroquial mediante la aplicación del sistema del cociente y residuo electorales previsto en la respectiva ley para las elecciones pluripersonales". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Doctor Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, señora Presidenta, que se contemple que para la elección de los vocales de los Cabildos parroquiales se lo haga por elección popular directa, no se puede designar a un tipo de dignidad con la votación de otro tipo de dignidad. Anteriormente existían las Juntas Parroquiales, existen actualmente pero con la modalidad de designación de las mismas por el voto popular directo; por lo tanto, no es lógico que se elija concejales municipales y que con esa votación se aplique también a la designación de los vocales de los Cabildos parroquiales.-----

.../...

LA SEÑORA PRESIDENTA.- El Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- La misma observación y con la reforma que se plantea se reformaría también la Ley de Elecciones.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señora Presidenta, en este Artículo que se tome en cuenta la actual legislación sobre la designación de los vocales de las Juntas Parroquiales y el mayor problema que ahora existe para la administración del Gobierno central; y para el Prefecto o el Alcalde, es que justamente los miembros de una Junta Parroquial sean de diferente posición política, lo lógico es lo que está previendo este Proyecto. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Simplemente que se la redacte con mayor claridad y precisión como manda la ley.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siguiendo Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Normas aplicables.- Los vocales del Cabildo parroquial permanecerán en sus funciones y se renovarán al mismo tiempo y en la misma forma que los concejales, en todo lo demás son aplicables al Cabildo parroquial y a sus vocales las normas de la ley de Régimen Municipal relativas a las Juntas parroquiales". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo. El siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- Cabildo Zonal.- Los Presidentes de los Cabildos parroquiales de una misma zona metropolitana suburbana constituyen el Cabildo Zonal, cuya finalidad es examinar las necesidades de las distintas parroquias y coordinar sus esfuerzos con las del Concejo y la Administración del Distrito Metropolitano en procura de solucionarlas". Hasta aquí el Artículo veinte.-

.../...

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo, doctor Alarcón.

EL H. ALARCON RIVERA.- Que se tome en cuenta también, señora Presidenta, lo relativo a la sugerencia de que no solamente sean zonas metropolitanas suburbanas sino también urbanas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Artículo veintiuno, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Funcionamiento.- El Concejo Metropolitano regulará mediante ordenanza la organización y el funcionamiento de los Cabildos parroquiales y zonales". Hasta aquí el Artículo veintiuno.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo, sin observaciones, el siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- Del Procedimiento y los Recursos Administrativos.- Artículo 22.- Competencia General.- Corresponde al respectivo Director en cada ramo de la Administración distrital el conocimiento y resolución de las solicitudes y peticiones de los administradores así como de las cuestiones que hayan sido objeto de la resolución por el Alcalde". Hasta aquí el Artículo veintidós.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Está en consideración el Artículo, el doctor Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- No está nada claro el Artículo, que por Secretaría se vuelva a leer porque definitivamente no está claro, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Efectivamente no están claras las copias que están repartidas, incluso el original el que tiene las firmas originales es copia y tampoco está claro. El Diputado Bonilla parece que tiene una copia más clara. Por favor mándele a recoger para poder ver bien los artículos que siguen. Bien, entonces está en consideración el Artículo veintidós. Que se vuelva a leer el Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Competencia General.- Corres -

.../...

ponde al respectivo Director en cada ramo de la Administración distrital el conocimiento y resolución de las solicitudes y peticiones de los administrados así como de las cuestiones que hayan sido objeto de delegación por el Alcalde". Hasta aquí el Artículo veintidós.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.- El Artículo veintitrés, - señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 23.- Legitimidad y Ejecutoriedad.-- Los actos administrativos del Concejo y los de la Administración distrital gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse pero serán ejecutados una vez que causen estado, sean por encontrarse firmes o hallarse ejecutoriados.- Son actos firmes aquellos respecto de los cuales se hubiere formulado reclamo o recurso alguno dentro del plazo legal.- Son ejecutoriados los actos que resuelven reclamos o recursos y respecto de los cuales haya lugar a instancia administrativa ulterior". Hasta aquí el Artículo veintitrés.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señora Presidenta, yo pienso que esto contradice con el espíritu del Artículo veinte me parece de la Constitución sobre la posibilidad de hacer determinadas peticiones y reclamaciones, así como el Artículo ciento treinta y cinco y ciento treinta y ocho de la Ley de Régimen Municipal. Por ejemplo, el Artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Régimen Municipal permite que por ejemplo habiendo un asunto que sea motivo de discusión en el Municipio, si es que hay cambio de concejales con la mitad más uno de los concejales, habiendo ya un cambio de parte de los concejales cuando menos, un asunto que sea injustamente tratado desde el punto de vista del peticionario pueda ser resuelto de esa manera; si es que en cambio no ha habido cambio de concejales, se requiere dos tercios, primera cosa. Segundo, el Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Régimen Municipal contempla las siguientes posibilidades: una reclamación y una apelación ante el Consejo Provincial y además de ello si en quince días por ejemplo el Municipio no responde o responde negativamente se apela ante el Consejo Provincial, pero si en treinta días el Consejo Provincial tampoco quiere atender, puede ir

.../...

esta reclamación me parece que al Tribunal de Garantías Constitucionales, si mal no recuerdo el inciso tercero de este Artículo. De acuerdo a lo que aquí se está leyendo sobre la legitimidad y ejecutoriedad de las disposiciones del Municipio, en realidad queda pues - en una franca contradicción con normas legales que de alguna manera le ampara a un ciudadano. Qué pasa por ejemplo cuando existen determinados actos donde de por medio existe animosidad política, yo quisiera que se relacione que no solamente hay un determinado sector político que puede permanecer en el ejercicio de una Administración seccional, pues, puede haber sectores contrarios políticamente y debería precautelarse de tal manera los intereses de los ciudadanos, de tal forma, que mañana no tengamos que lamentar haber entregado una excesiva atribución y además, haberse auto despojado los propios sectores populares de la posibilidad de reclamaciones posteriores. Como yo lo entiendo del texto de este Artículo veintitrés me da la impresión que está en franca contradicción con derechos plenamente consagrados y respetados, y muy útiles por lo demás, en el caso de las municipalidades. Esa es mi observación, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Alguna otra observación?. Siga con el Artículo veinticuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- Ejecución.- La autoridad distrital adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los actos y resoluciones administrativas y podrá inclusive solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, podrá también ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido a costa de éste". Hasta aquí el Artículo veinticuatro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo, Diputado Alarcón, tiene la palabra.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, señora Presidenta, los actos del Municipio de Quito tienen que estar representados exclusivamente por el Alcalde ante otras instituciones, puede adoptar cualquier medida la autoridad distrital, pero ya la exigencia de su cumplimiento ante otras autoridades del Estado tienen que ser hechas por medio de la primera autoridad que es el Alcalde de la ciudad, su representante.-----

.../...

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Igualmente otra observación. La posibilidad de utilizar la Fuerza Pública y otros mecanismos para el cumplimiento de sus resoluciones deberían quizás estar definidas o determinadas en la Ley. Qué tipo de resoluciones pueden ser respaldadas por este tipo de hechos. Yo pienso de que una resolución de carácter del Distrito Metropolitano o del Concejo Metropolitano puede abarcar múltiples posibilidades; es decir, todo significa ejecución como resolución desde el punto de vista jurídico, hasta la aprobación de un plano podría, no sé si eso vaya a ser una posibilidad legal que tenga un Concejo Distrital o un Concejo Metropolitano, pero es una resolución municipal. Pero desde el punto de vista de que aquí habla de que la ejecución, "la autoridad distrital adoptará las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de los actos y resoluciones administrativas y podrá inclusive pedir el auxilio de la Fuerza Pública", no se lee muy claramente. Yo creo que debería definirse en lo posible cuáles son los actos de carácter administrativo que podría una municipalidad recurrir a la Fuerza Pública, más aún si se considera que los Municipios tienen sus propias policías municipales. En este sentido creo que debería este Artículo veinticuatro claramente establecerse cuáles son las atribuciones y en qué casos puede utilizarse la Fuerza Pública.-----

ARCHIVO

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Javier Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señora Presidenta, considera que la petición de utilización de la Fuerza Pública por parte del Alcalde o del representante del Distrito Metropolitano, obedece no tanto a defender los intereses de la Institución municipal como tal, sino a defender los intereses de la comunidad. Las resoluciones de un Municipio generalmente causan conflicto entre los asociados, el desalojo de un mercado, la apertura de una calle, significa muchas veces enfrentamientos, y para eso es que el Alcalde debe pedir el concurso de la Fuerza Pública, pero no es tanto para defender el interés de la entidad municipal sino el de la colectividad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siguiendo Artículo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25.- Recursos Administrativos.- Las resoluciones que emitan el Administrador General, los Administradores Zonales y los Directores dentro de la Administración Distrital, así como las que emitan los Comisarios y demás oficiales de la Administración Distrital, en ejercicio de atribuciones contempladas en la Ley de Régimen Municipal, serán susceptibles de recurso jerárquico administrativo para ante el Alcalde Metropolitano, habrá también dicho recurso si la resolución resultare del ejercicio de funciones delegadas por el Alcalde. En todo caso la resolución del Alcalde Metropolitano causará estado y solamente podrá ser impugnada en la vía jurisdiccional". Hasta aquí el Artículo veinticinco.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo, doctor Fabián-Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señora Presidenta, las mismas observaciones que realicé referente a la facultad de expedir resoluciones de los Administradores Generales y Zonales; y, en cuanto se refiere al inciso segundo que manifiesta "habrá también dicho recurso si la resolución resultare del ejercicio de funciones delegadas por el Alcalde", considero que al entregar una delegación y al tomar resolución su delegado, está obligando a aquél que confirió la delegación y mal por tanto, podría recurrirse administrativamente ante el mismo que otorga ese poder, ese legado, tendría por lo tanto que ser susceptible del recurso de apelación ante el Concejo Distrital.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26.- Efectos del silencio administrativo.- La petición respecto de la cual no hubiere pronunciamiento expreso de la Administración Distrital dentro de los treinta días posteriores a su presentación, se entenderá negada y el interesado podrá recurrir de ella o impugnarla según las reglas previstas en este Capítulo". Hasta aquí el Artículo veinte y seis.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Sí, señora Presidenta, debía ser exactamente lo contrario, si en los treinta días de haber presentado o la peti-

.../...

ción no hay contestación del organismo, tiene que considerarse aceptada, porque sino estaríamos simplemente dando un argumento a la Administración Municipal para que retarde o quizás por los trámites - burocráticos no se la conteste al peticionario y se consideraría negado, es al contrario en defensa de los ciudadanos en su derecho de petición.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señora Presidenta, porque con este Artículo estaríamos legalizando la negligencia administrativa.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Similar con la circunstancia de que con este criterio dado el hecho de que muchos trámites administrativos duran más de treinta días gran parte de las peticiones de los ciudadanos serían negadas y me parece que sería absolutamente injusto, por ejemplo, que habiendo peticiones que significa por ejemplo en la elaboración de un plano arquitectónico que coge tanto tiempo y determinadas otras peticiones que tiene que conocer un Municipio, pues, que simplemente porque en treinta días no hay una respuesta se considere negado. Me parece que no tiene sentido este Artículo, me parece francamente que es un error su inclusión en este Proyecto de Ley.--

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mahauad.-----

EL H. MAHAUAD WITT.- Para pedirle a la Comisión que reflexione sobre los efectos del tratamiento diferente; es decir, bastaría con que se traspapele una solicitud durante treinta días para que se la considere aprobada. Exactamente con los mismos argumentos para que la Comisión lo considere; y, luego, que analice el efecto del silencio administrativo que forma parte de la doctrina de Derecho Administrativo en todo el mundo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- El Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 27.- Vía Jurisdiccional.- Los actos decisorios del Concejo causan estado y no admiten otra vía de impug

.../...

nación que la jurisdiccional sin perjuicio del recurso para ante el Tribunal de Garantías Constitucionales previsto por el Artículo 141 de la Constitución.- Las resoluciones del Concejo Metropolitano, - que versen sobre calificación o descalificación de concejales o sobre la remoción del Alcalde o de otros dignatarios del Concejo, serán susceptibles de recurso directo solamente para el Tribunal de - Garantías Constitucionales". Hasta aquí el Artículo veintisiete.---

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Segundo Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que la Comisión revise la constitucionalidad porque estamos tratando de que no hayan problemas con la Constitu - ción de este Artículo, porque estaría de pronto reformando la Ley - de Régimen Provincial. Porque al momento de acuerdo a la Ley de Ré - gimen Municipal todos los actos que aprueba o niega el Municipio - son susceptibles de apelación ante el Consejo Provincial y del Con - sejo Provincial al Tribunal de Garantías como última instancia, eso es, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Xavier Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Yo creo que es correcta la observación del Di - putado Serrano, señora Presidenta, en el sentido de que debe revi - sarse de que el Proyecto cumpla con normas constitucionales. Pero - la Comisión debería tener muy en cuenta que es positivo el quitar - la instancia ante el Consejo Provincial. Los Municipios son autóno - mos, han obtenido ya su mayoría de edad y muchas veces por divergen - cias políticas los Consejos Provinciales reveen las decisiones de los organismos municipales cuando éstas tienen fundamento. Esa sim - ple observación para que la Comisión la considere.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título III.- Del Régimen de mancomunidad ur - bana para el área de influencia de la ciudad.- Artículo 28.- Conve - nios de Mancomunidad.- Para todo lo relativo a la ordenación urbana a la preservación del ambiente y a la prestación de servicios den - tro del área de influencia de la ciudad de Quito, el Distrito Metro - politano y los Municipios circunvecinos podrán celebrar convenios -

.../...

de mancomunidad en los que se consideren normas para el establecimiento, la financiación y la gestión en común de programas, proyectos o servicios". Hasta aquí el Artículo veintiocho.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo. El siguiente - Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 29.- Imperatividad.- Los Convenios de mancomunidad urbana, tendrán el valor de una Ordenanza tanto en el territorio distrital como en el respectivo Municipio y serán aprobados y promulgados con el procedimiento y las formalidades propias de la Ordenanza por cada Corporación.- Los recursos del respectivo Municipio y los del Distrito Metropolitano, así como los que provengan de la prestación del servicio o la ejecución de la obra, podrán combinarse y distribuirse en cualquier proporción y en la forma que más idónea resulte para la consecución del fin común". Hasta aquí el Artículo veintinueve.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo. Sin observaciones, El Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 30.- Ambito de aplicación.- El régimen de mancomunidad urbana podrá aplicarse especialmente a los aspectos siguientes: a) El planeamiento urbano y por consiguiente la elaboración, aprobación y ejecución de planos de desarrollo urbano". - Hasta aquí el literal a).-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración, Sin observaciones, siga se ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal b).- La regulación del régimen del suelo y de su uso inclusive del de propiedad municipal". Hasta aquí el literal b).-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal c).- El control y el fomento de desarrollo urbano y por lo mismo todo lo relativo a lotizaciones, parcelaciones y cualquier otra forma de fraccionamiento, la integración-

!./...

en lotes mayores, la ejecución de cualquier tipo de edificaciones, vías o servicios y el cambio de uso o destino de terrenos o edificaciones". Hasta aquí el literal c).-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal d).- La prestación de servicios públicos". Hasta aquí el literal d).-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siga, señor Secretario, el siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal e).- En general todo lo que tenga que ver con el aprovechamiento y uso del suelo aún cuando no se encuentre dentro del límite urbano de las poblaciones". Hasta aquí el Artículo treinta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Sin observaciones. Perdón, Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Quisiera que se cotege esto con las atribuciones, por ejemplo, del Plan Regulador; además, existe una serie de disposiciones de carácter de la Ley de Régimen Municipal que de alguna manera se podría reeditar en este caso concretamente por ejemplo, sobre lo que significa la promulgación de los Planes de Desarrollo Urbano, lo que significa una serie de atribuciones que están contempladas en este Artículo treinta, están ya reguladas en la Ley de Régimen Municipal. Yo quisiera en este sentido de que de alguna forma prime lo que está en la Ley de Régimen Municipal donde hay departamentos técnicos con el Plan Regulador y otros más que van a cumplir determinadas finalidades. Por cierto, en el Artículo treinta se agregan algunas atribuciones adicionales como por ejemplo de "la prestación de servicios públicos", pero eso es parte también de una gestión administrativa municipal en la cual normalmente existen otras dependencias, porque casi todo lo que existe en términos de un Gobierno nacional, también existe a nivel pequeño en un Municipio: Obras Públicas, Cultura, el caso de ornato y urbanismo; es decir, yo pienso que en este caso debería procurarse regularse a lo que la Ley de Régimen Municipal lo establece, es mi observación a la Comi-

.../...

sión, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Bien, el siguiente Artículo. Artículo treinta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título IV.- Disposiciones Generales.- Artículo 31.- Competencia exclusiva.- La decisión sobre el destino del suelo y sus formas de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano según lo establecido por la presente ley. Ni las dependencias del Estado ni las demás instituciones del Sector Público, podrán ejecutar planes o proyectos que impliquen construcciones, edificaciones u obras de infraestructura ni aún las destinadas al servicio público, sino de acuerdo con la planificación distrital y previa autorización de la Administración del Distrito Metropolitano, según las normas de esta ley". Hasta aquí el Artículo treinta y uno.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señora Presidenta, que la Comisión se digno observar la constitucionalidad de este Artículo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Que la Comisión analice el porque no se ha incluido también al sector privado en lo que respecta a las normas establecidas en el inciso segundo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con estas observaciones, seguimos con el siguiente Artículo, señor Secretario. Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 32.- Compensación Físcal.- En el Presupuesto General del Estado, se hará constar a favor del Distrito Metropolitano de Quito, la asignación necesaria para compensar el valor de los ingresos que éste deja de percibir por concepto de exoneraciones tributarias que benefician a instalaciones y edificios públicos, templos y sedes diplomáticas". Hasta aquí el Artículo treinta y dos.-----

.../...

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Yo sugeriría que este Artículo se elimine, porque lo mismo pueden pedir todos los Municipios, o en su defecto - que todos paguen el impuesto, porque se podría dar el caso que el edificio del propio Municipio tendría que pagar también. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Una similiar, yo pienso que es una especie de - privilegio fiscal que se le entregaría al Distrito Metropolitano. Yo tengo entendido de que en este país primero no ha habido una rela - ción muy justa en términos de la distribución de recursos, y eso es muy fácil, si uno verifica cuanto le toca percápita a un ciudadano , desde el punto de vista de las asignaciones municipales del Cantón - Quito, con un miembro por ejemplo de otros cantones, capitales de - Provincia, incluso vemos que hay una enorme diferencia. Y, además, - es una situación que está contemplada en la propia Ley de Régimen Mu - nicipal, el hecho por ejemplo de que las instituciones del Estado no pagan el impuesto predial es un hecho objetivo que existe pués en to - dos los Municipios, sobre todo en capitales de Provincia. Entonces , yo pienso que la observación que hace aquí el Diputado Lucho Mejía , es absolutamente pertinente, me parece lógico, debería haber una nor - ma de carácter general, porque caso contrario con este mismo crite - rio, todos los otros Municipios van a pedir pues, con igualdad justa - mente digamos con iguales derechos, simplemente va a decir que se - les resarza todo aquello que ellos han tenido que exonerar.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señora Presidenta, este Artículo no tiene ra - zón de ser como aquí se ha señalado, porque todos los templos, sedes diplomáticas quedan dentro del Distrito Metropolitano. Yo no creo , que el Distrito Metropolitano va a exonerar el pago de impuestos a estas organizaciones.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con estas observaciones, seguimos con el si - guiente Artículo, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 33.- Limitación Presupuestaria.- En ningún caso el costo imputable a remuneraciones, bonificaciones, prestaciones, beneficios y cargas de origen laboral podrán exceder al.....por ciento de los ingresos corrientes dentro del Presupuesto anual". Hasta aquí el Artículo treinta y dos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señora Presidenta, este Artículo si bien es cierto que pueden interpretarse de que el vacío al establecer un porcentaje es un señalamiento de irrespeto a los que legislamos, también puede entenderse como una falta de concreción por parte de los proponentes; y, por otro lado, hago notar que no se precisa ese porcentaje X, a qué presupuesto pertenece, si es el presupuesto General del Estado o es el presupuesto Distrital.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señora Presidenta, yo sugeriría que el porcentaje sea del diez por ciento sobre los ingresos ordinarios; y, además, debería en este Capítulo aclararse algo que es muy importante para Quito, que parece que se han olvidado, en el Congreso de 1980, establecimos una asignación del medio por ciento a los ingresos ordinarios del presupuesto para la ciudad de Quito. Pero el régimen anterior interpretó en forma equivocada que este medio por ciento era solamente sobre los ingresos ordinarios tradicionales, esto le representa menos de la mitad de lo que Quito debería recibir al igual que Guayaquil y las otras capitales de provincia. La sugerencia sería de que en esta Ley que es una ley especial, especialísima, se vuelva a ratificar la asignación que en la Constitución de 1967 se la dió al Municipio de Quito, y que es igual al medio por ciento y que diga: "al medio por ciento de los ingresos totales del Presupuesto sin reducción alguna". Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Este Artículo, señora Presidenta, debe ser suprimido por discriminatorio, aquí no se refiere a las prestacio -

.../...

nes que tienen los altos funcionarios ni el Alcalde, serían las que tienen origen laboral, porque yo también con el nuevo criterio que se habla del diez por ciento, podría decir que no podrá exceder cuarenta o del ochenta por ciento, claro, cuál es la razón pra establecer el tope al sector laboral y no establecer el tope a los otros sectores. Lo que pasa es que estamos viviendo un momento en que todo se le hecha la culpa al sector laboral y a costa del sector laboral se quiere hacer las cosas y el desarrollo de la ciudad y yo creo que ésto no tiene razón de ser, porque para eso existe la negociación, en la negociación se establecerá cuál es el monto y cuál es la posibilidad, la vida está tan vertiginosa, los procesos inflacionarios son de tal magnitud, que yo creo que no podemos aquí establecer montos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mahauad.-----

EL H. MAHAUAD WITT.- Sí, el espíritu de la disposición es aplicable absolutamente a todos, en la palabra remuneraciones se entiende comprendido los que perciban, todos los que reciban alguna erogación del Municipio. Y la idea de que haya un límite, es que el gasto de remuneraciones, el gasto por concepto de pago a la burocracia para usar una frase amplia, no exceda de un determinado porcentaje del presupuesto; es decir, con el propósito de que el gasto de inversión sea un gasto significativo, y el hacerlo por ley, significa una camisa de fuerza que el propio Distrito Metropolitano se la quiere poner. Quiero recordanles que en una Institución como el Seguro Social, por ejemplo, siempre había por parte del Consejo Superior del IESS una disposición señalando que todas las remuneraciones no debían exceder de determinado porcentaje del presupuesto institucional. Esta es la razón por la cual se la ha puesto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señora Presidenta, yo coincido con el criterio que quizás lo más conveniente sería suprimir este Artículo treinta y tres. Pero si se va a mantener este Artículo, habría que hacer algunas reflexiones, no se habla en ningún otro Artículo cuál sería el Presupuesto y los ingresos que tengan el Distrito Metropolitano primera cosa. Segundo, sería interesante ver cuál es por ejemplo-

.../...

el porcentaje que ahora se tiene en remuneraciones en el Municipio de Quito, porque qué pasaría si por ejemplo hoy significa el cuarenta por ciento de los gastos corrientes del Municipio de Quito, por ejemplo el hecho de que esté destinado a remuneraciones, si se le pone el diez por ciento aquí, se estaría evidentemente obligando a sacar empleados o a reducir las remuneraciones. Por eso convendría primero establecer cuál es el promedio de los últimos años de lo que se va para remuneraciones, primera cosa. Pero sería también interesante a lo mejor hacer una reelección, que tal si es que se hace también determinadas limitaciones entre las remuneraciones; por ejemplo, los trabajadores normalmente en este país ganan menos que los empleados, pero a veces que por ejemplo quienes son Directores departamentales o autoridades edilicias o el Alcalde Metropolitano gana lo máximo, el triple de lo que gana un trabajador, a pesar de que existen algunas reflexiones adicionales que podríamos hacer, es decir, que es el problema de que las familias, por qué unas tienen que forzosamente manejarse con más recursos y otras con menos recursos, pero no es éste un asunto de discusión, simplemente son observaciones que yo quiero aquí dejarlas puntualizadas. Creo que lo más conveniente sería, señora Presidenta, que este Artículo sea eliminado, pero si se va a dejar este Artículo, primero valdría la pena establecer cuáles son las fuentes de este Presupuesto que llamaríamos Metropolitano. En tercer lugar, que sería conveniente que se establezca los porcentajes de por ejemplo, los tres últimos años en el Municipio de Quito, cuál ha sido el porcentaje que se va para remuneraciones, y además, me parece que sería conveniente de que también se gradúe al interior de los Municipios, el hecho de la injusta distribución, porque al destinarse por ejemplo diez o veinte por ciento o treinta o cuarenta por ciento para remuneraciones, obviamente que a veces sucede que unos ganan diez, doce o más veces más de lo que gana por ejemplo un trabajador. Entonces, si se quiere establecer una medida de justicia en términos de los presupuestos, habría también que regular al interior en cuanto a los ingresos de empleados y a los ingresos de los trabajadores, por ejemplo. Nada más señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Xavier Muñoz.

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Sí, señora Presidenta, quizá el objeto además-

.../...

de lo que indicó el Diputado Mahauad, de hacer constar este Artículo era el de impedir que en los cambios administrativos que se dan cada cuatro años, ingrese nuevo personal, lo común que de cien a doscientas a trescientas nuevas plazas de trabajo se incrementan en las administraciones municipales, ésto hemos podido apreciar en la vida de todos los Cabildos del país. Sin embargo, las observaciones hechas por los Diputados Delgado y Mauge, las considero valiosas y valdría la pena que la Comisión las analice.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con estas observaciones, seguimos con el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 34.- Asignaciones generales.- Todas las disposiciones legales o administrativas anteriores o posteriores a la expedición de esta ley y mediante las cuales se establezcan o reconozcan rentas, asignaciones o ingresos con carácter general para los Municipios, se entenderá que comprenden también al Distrito Metropolitano, excepto cuando expresamente lo excluyan". Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo. Sin observaciones, siga señor Secretario, el siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- Aplicación de Sanciones.- El ejercicio de las atribuciones que la Ley de Régimen Municipal considera para los Comisarios Municipales, inclusive la de aplicar sanciones, corresponderá a la Administración del Distrito Metropolitano, en la forma que establezcan las ordenanzas". Hasta aquí el Artículo treinta y cinco.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Que se lo coteje con el Artículo veinticuatro, y las observaciones sobre todo al mismo que se hicieron en cuanto a ejecución, y a lo que allí se llamaba, digamos donde prácticamente se restringe la posibilidad de apelar determinadas decisiones.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Pasamos al siguiente Artículo. Señor Secreta

.../...

rio, las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- El - Distrito Metropolitano se sustituye en los derechos y obligaciones del Municipio de Quito, las Empresas Municipales y los establecimientos creados mediante ordenanza municipal del Cantón Quito, quedan - incorporados conservando su naturaleza jurídica a la Administración del Distrito Metropolitano". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración la primera Disposición Transitoria, sin observaciones. Perdón, Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Tal vez una redacción más sencilla, en la que el Distrito Metropolitano se sustituye en sus derechos y obligaciones con todos aquellos que posee el Municipio de Quito, simplemente yo entiendo que es lo mismo; es decir, una relación más ágil y que además comprende exactamente las mismas cosas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con esta observación seguimos con la Segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- Mientras - el Concejo del Distrito Metropolitano o la Administración Distrital según el caso, no las reforme o derogue continuarán en pleno vigor las ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones, que a la fecha estuvieren rigiendo para el Cantón Quito.- Asimismo, se entenderá que subsisten a favor del Distrito Metropolitano en idénticos - términos las rentas, asignaciones e ingresos de cualquier tipo que por leyes especiales, acuerdos o convenios se hayan establecido a favor del Municipio de Quito o de sus dependencias o empresas". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración. Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Al ser esta disposición algo que ratifica las rentas que tiene el Municipio, yo considero que no debe ser transitoria, sino una disposición permanente. Gracias, señora Presidenta.-----

.../...

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Siguiente Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera Disposición Transitoria.- Hasta que entren en vigor leyes especiales que establezcan una Administración Municipal adecuada, las parroquias de Puéllaro, Perucho, Chávez Pamba, San José de Minas, Atahualpa, Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos, Mindo, Nanegal, Nanegalito, Pacto y Gualaes, continuarán sometidas al Gobierno seccional y a la Administración del Distrito Metropolitano de Quito". Hasta aquí la tercera Disposición Transitoria.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración esta Disposición. Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señora Presidenta, yo considero que es muy importante aprovechar la expedición de esta ley, para, me imagino - que el doctor Alarcón y otros señores diputados inclusive tienen - presentado ya proyectos para crear dos nuevos cantones o tres en la Provincia de Pichincha. Por ejemplo, este de estas parroquias que - las conocemos bastante bien por estar cerca a Imbabura como es Puéllaro, Perucho, Chávez Pamba, San José de Minas y Atahualpa, tienen todas las condiciones para hacer un sólo Cantón y San José de Minas por ejemplo es una de las parroquias que más ha avanzado en obras - que han hecho entre ellas el doctor Alarcón, el actual Alcalde y si - guen haciendo obras justamente en beneficio de estas parroquias. En concreto, lo que sería conveniente es analizar de una vez los proyec - tos que hay sobre la creación de Cantones en Quito. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Solamente para responder a la inquietud del - Diputado Mejía, está presentado el Proyecto de la Creación de los - tres cantones justamente, señora Presidenta, ya están...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señora Presidenta, en los linderos o límites con que se presentan como Distrito Metropolitano, ya no se toman en

.../...

cuenta a estas parroquias rurales; por lo tanto, es urgente tratarse los otros dos proyectos presentados, que a mi modo de ver constituyen parte fundamental e integral del concepto del Distrito Metropolitano, y ver si hay la posibilidad o no de la creación de los cantones, porque la creación de un Cantón no es simplemente una cosa que se pueda hacer en forma rápida sino que hay que analizarlo de conformidad con las disposiciones que al respecto establece la Ley de Régimen Municipal para constituir nuevos cantones. Hay que tener los informes previos inclusive para tratarlo, de la Comisión de Límites del Ministerio de Gobierno y del Consejo Provincial de Pichincha, y eso no está presentado a consideración del Congreso, sino simplemente una hoja en la cual hay un Proyecto de creación de tres cantones. Por lo tanto, es indispensable tratar eso en su integridad, porque de esa manera se va a tener un cuerpo completo de lo que es Quito Distrito Metropolitano, y no basarnos simplemente en Disposiciones Transitorias.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Sí, con esta observación y visto que el proyecto tiene el número Tres-noventa-ochenta y dos-A, y también hay los proyectos Tres-noventa-ochenta y dos-B y C, luego de terminado estas Disposiciones Transitorias y los Considerandos, esta Presidencia cree conveniente tratar de una vez el B) y el C), porque son la segunda y tercera parte del mismo Proyecto, y así acogemos lo manifestado por el Diputado Alarcón, pero seguimos entonces ahora con la Disposición número cuatro. La Disposición Transitoria cuarta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta Disposición Transitoria.- El Alcalde de Quito y los Concejales Municipales del Cantón Quito continuarán ejerciendo las funciones de Alcalde y Concejales del Distrito Metropolitano, según el caso, hasta la finalización de los períodos para los cuales fueron electos". Hasta aquí la cuarta Disposición Transitoria.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señora Presidenta, me parece que el señor Alcalde de Quito y los señores concejales del Cantón Quito, fueron elegidos en esa calidad y con jurisdicción en un espacio geográfico defi

.../...

nido. Sin ánimo de molestar, mi observación sería de que quienes vayan a desempeñar y ser miembros del Concejo Metropolitano y Alcalde Metropolitano, sean quienes en esa calidad hayan sido electos, desde el punto de vista legal y jurídico, por qué razón?, porque primero son elegidos por ciudadanos residentes en determinado espacio geográfico primera cosa; y, aquí en este Proyecto de Ley se está ampliando el espacio geográfico; es decir, se les está dando una atribución adicional a otras zonas donde originalmente ellos no fueron consultados para ser elegidos o nó. En segundo lugar, yo entiendo de que la calidad con las cuales son elegidos deberíamos respetar y no disminuirlas por supuesto, sería injusto aquello, yo entiendo que en este sentido valdría de que por ejemplo, esta ley de entrar en vigencia, entre en vigencia a partir de 1992; es decir, en esa calidad se eligen, en esa calidad son designados y por tanto, habrían otras reglas de juego para el futuro y entonces, podrían desde esas perspectivas hacerse nuevas consideraciones de lo que van a ser los representantes zonales, metropolitanos, etcétera, etcétera. Yo creo, señora Presidenta y señores legisladores, sin ánimo de molestar que ésta es una observación que muy respetuosamente y ajustado a la ley y al Derecho la debo hacer.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señora Presidenta, sin ánimo tampoco de debatir porque no es el momento, simplemente de revisar observaciones, yo considero que debe entrar en vigencia una vez que haya terminado el trámite legal correspondiente y no esperar en ningún caso a 1992 se está en estos momentos es sustituyendo los derechos y obligaciones del Municipio de Quito, al Distrito Metropolitano; por lo tanto la figura jurídica del Municipio de Quito pasa a ser Distrito Metropolitano. En cuanto al espacio físico, al contrario si aprobamos el proyecto cero ochenta y dos B, una vez que se reúnan todos los requisitos de carácter legal con los informes respectivos, lo que se estaría haciendo es reduciendo más bien el espacio físico que fue objeto de la elección del Alcalde y de los Concejales. Y, por otro lado, nada tiene que ver la elección del Alcalde y los Concejales sobre el espacio físico, si está contemplado en la Constitución y leyes de la República, que se pueden cantonizar parroquias determinadas y se puede crear nuevas formas jurídicas de circunscripción

.../...

territorial. Por lo tanto, este Proyecto una vez aprobado siguiendo el trámite legal debe entrar en vigencia inmediata, para que sea el actual Alcalde del Distrito Metropolitano, Concejales del Distrito Metropolitano y de esa manera en 1992 proceder con la renovación democrática.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- La misma observación, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Disposición Transitoria quinta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinta Disposición Transitoria.- La Dirección Nacional de Avalúos y Catastros que tiene a su cargo el Catastro de la propiedad rural, deberá entregar a la Administración del Distrito Metropolitano en un plazo de 120 días a partir de la vigencia de esta ley toda la información y soportes electromagnéticos referentes a las propiedades que se integran al área metropolitana". Hasta aquí la quinta Disposición Transitoria.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración, sí?, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Aquí se ha señalado que se ha restringido el espacio, como si se restringe el espacio se solicita los soportes electromagnéticos referentes a propiedades que se integran al área metropolitana; es decir, se debería suponer quizás que al integrarse es que se ha ampliado el espacio físico, esa simple observación de carácter lógico un poco al margen de lo demás, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con esta observación, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando:.- Que la Constitución reconoce a la Capital de la República la condición de Distrito Metropolitano". Hasta aquí el primer Considerando.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Lea todos de una vez, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la ciudad de Quito y su área de influen

.../...

cia requieren de normas que permitan a sus órganos de Gobierno local afrontar con soluciones eficaces y oportunas los problemas inherentes al acelerado proceso de desarrollo urbano que experimenta.- Que la Ley debe regular el régimen aplicable al Distrito Metropolitano de Quito; y, En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 66 y 122 inciso segundo de la Constitución, Decreta:.- La siguiente Ley que establece el régimen para el Distrito Metropolitano de Quito". Hasta aquí los Considerandos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Un asunto de redacción, no más, eliminar esto de "decreta", tiene que decir "expide la siguiente Ley", porque de no aparecería "Decreto-Ley" y parece que bueno; y, así mismo, señora Presidenta, una observación de tipo general, desde el año de 1980 no conozco que haya habido un trámite así de decretos con A, B, y C, nunca se ha acostumbrado, además, ahí sí vendría el contrasentido de que le devolvieron los proyectos al Ejecutivo, cuando dice que son de materias diferentes. Yo lo que sugiero es que para ganar tiempo, si es que se quiere ayudar a Quito, porque parecería ser que los informes para los cantones pueden demorar bastante y lo que podría hacerse, señora Presidenta, es como el Decreto este que es el básico, contiene algo sobre las parroquias, la Comisión si es que estima conveniente puede decir, que de una vez, el Artículo tal o las Disposiciones Transitorias tales, se analicen por separado mediante tales proyectos de leyes, y eso vendría y ganaríamos bastante tiempo, señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Hay una propuesta del Diputado Alarcón y hay una contrapropuesta del Diputado Mejía.- Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señora Presidenta, el afán es de que Quito tenga su Distrito Metropolitano a la brevedad posible, lo que quiere decir -vuelvo a insistir- que aceptemos ciegamente cualquier paquete que se nos envíe, sino que tenemos que ejercer nuestras funciones de legislador. Se ha presentado con ochenta y dos A, ochenta y dos B; y, ochenta y dos C, a mi modo de ver es un sólo cuerpo, simplemente dividido en tres partes para seguramente en la intención de los que enviaron el Proyecto, viabilizarlo y separar los dife -

.../...

rentes elementos de juicio. Yo quiero solamente hacer incapié en dos aspectos: el primero, si bien es cierto la necesidad inmediata de tratar estos dos Proyectos, no se los podría hacer en la tarde de hoy, primero porque aprobamos un Orden del Día, punto número uno, que dice: "Lectura del Proyecto de ley que establece el régimen para el Distrito Metropolitano de Quito- cero ochenta y dos A", y no había absolutamente ni del B ni del C, que a nuestro juicio es un sólo cuerpo pero así lo han dividido los autores del Proyecto. En segundo lugar, porque no podríamos entrar a dar lectura al Proyecto de creación de los Cantones Galo Plaza, Jaime Roldós y Carlos Andra de Marín, mientras no se hayan cumplido con los requisitos previos-legales; no existe informe del Ministerio de Gobierno; no existe informe de la Comisión de Límites y por lo tanto, lo primero que habría que hacer antes de dar lectura en el Plenario de las Comisiones, es solicitar los informes correspondientes para ganar tiempo y actuar con la urgencia que el caso amerita. Así que yo le sugeriría que usted envíe, señora Presidenta, el A a la respectiva Comisión, para que empiece a dar sus comentarios, sus observaciones y luego enviarlo nuevamente al Plenario y paralelamente se envíe a obtener los informes respectivos antes de dar lectura aquí en el seno del Plenario. Porque se dá lectura simplemente quedaría en eso, ya que tendríamos que solicitar antes del trámite los informes que establece la Ley de Régimen Municipal en el Artículo sexto, en la reforma al Artículo sexto, que manifiesta: "agréguese el siguiente ordinal: -si usted me permite- Para la creación de cantones: informe-respectivo del Consejo Provincial y la Comisión Especial de Límites Internos de la República, éste último versará únicamente sobre el área territorial y sus límites. El informe del Consejo Provincial deberá ser favorable". Por lo tanto, antes de tratarlo aquí ni de leerlo, tiene que enviarse a los informes respectivos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señora Presidenta, yo considero que esta novedad con que nos encontramos que hay un Proyecto A, B y un C, definitivamente no puede pasara aquí en la Legislatura. Son tres proyectos diferentes que tienen que venir como tres proyectos diferentes, y ser tratados a su debido tiempo cada uno de esos proyectos. De lo contrario, estaríamos violentando el procedimiento de formación en-

.../...

el propio Congreso Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Bonilla, Diputado Mahauad.-----

EL H. MAHAUAD WITT.- Sí, efectivamente, los tres proyectos están vinculados pero no son uno sólo, lo importante era ofrecerle al Congreso Nacional una visión panorámica de cuáles son los pasos sucesivos que podrían darse en el evento de que este primer Proyecto se a pruebe. Supongamos que este Proyecto tuviese algún inconveniente, parece que no lo va a tener, pero en la medida en que este Proyecto no curse, los otros dos, no pueden cursar, ni siquiera podrían tramitarse simultáneamente, sino de manera sucesiva, en la medida en que éste corra lo demás tiene sentido. Pero sí queríamos que el Congreso Nacional tenga una visión de a donde podría llegarse con la distribución administrativa de Pichincha. De tal manera, que yo no veo inconveniente alguno en que se acoja quizá la propuesta del Honorable Mejía, que no la veo contradictoria con la del Honorable Alarcón, si entendí bien lo que él dice es "que pase a la Comisión y que la Comisión cuando prepare su informe y analice esta disposición transitoria y vea ya cuál es el ánimo interno sobre el destino de este Proyecto, juzgue si conviene o no continuar con el trámite de los otros dos proyectos". La propia Comisión que es la que va recoger las observaciones, puede reunirse con los Presidentes de los Municipios Cantonales, atender todas las opiniones que deba hacer sobre esto, será la que juzgue cuál camino de acción le recomienda al Congreso. En este sentido, creo que podemos dar paso al Proyecto, tener en cuenta que podría traer dos proyectos a continuación, pero que esa decisión está pendiente de lo que hagamos con este primer proyecto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, una cosa muy sencilla que quiero agregar, que es cuestión de procedimiento en cuanto al tratamiento de cantonizaciones. Yo soy el Presidente de la Comisión de Cantonizaciones precisamente, tiene que presentarse el Proyecto individual para cada Cantón, no puede asomar aquí un Proyecto para cantonizar tres cantones, para cada cantón; esto es cuestión elemental que se le puede desglosar, pero así tiene que ser el procedimiento para ca

.../...

da Cantón se tiene que presentar un Proyecto individual. Eso es, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señora Presidenta, el asunto no es tan sencillo en cuanto a procedimiento, si bien es cierto, que los proyectos están absolutamente vinculados, también coincido en que no ha sido práctica parlamentaria presentarlos en diferentes literales, pero están íntimamente unidos tal es así que en el A se establecen los linderos del Distrito Metropolitano y en esos linderos del Distrito Metropolitano no constan ya las parroquias que se prejuzgan o se suponen van a ser constituidas como nuevos Cantones. Entonces, si aprobamos los límites del Distrito Metropolitano en esta forma, estamos ya adelantando criterio referente a la cantonización de esas parroquias, y la cantonización de las parroquias tiene que seguir un procedimiento determinado en la Ley de Régimen Municipal; por ejemplo, además de los que ya manifesté: "presentación de una solicitud escrita -perdón- petición expresa para que se cree o establezca un nuevo Cantón, presentada por la mayoría de los moradores que tuvieren por lo menos dieciocho años de edad; capacidad económica suficiente para sufragar los gastos de funcionamientos ordinarios de la Administración local y especialmente para asegurar el establecimiento y atención de los servicios públicos esenciales del nuevo Municipio; estudio socio-económico", etcétera, y que vaya como dice el Diputado Serrano, Cantón por Cantón, por lo tanto, yo no creo que simplemente debemos mandar a la Comisión el cero ochenta y dos A sino que debemos paralelamente solicitar los informes respectivos a las Instituciones que establece la Ley de Régimen Municipal para saber si se viabiliza o no la creación de nuevos cantones. Supongamos que no se viabiliza la creación de nuevos cantones, entonces tenemos que modificar sustancialmente los límites y linderos del Distrito Metropolitano presentados en el proyecto A. Así que, señora Presidenta, este asunto en síntesis, este Proyecto una vez leído el A, que se envíe a la Comisión respectiva y que se inicie el trámite ante las autoridades correspondientes del asunto cantonal, porque no es simplemente el nosotros declarar que va a haber un nuevo Cantón, tiene que sujetarse a la opinión, a la voluntad mayoritaria de los moradores, de los habitantes de ese Cantón, de esas parroquias

.../...

para que pueda ser erigido en Cantón.-----

A SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señora Presidenta, de acuerdo con el Reglamento cuando hay varios proyectos sobre la misma materia o que tienen el mismo objetivo, ya leído como hemos leído el básico, la Presidencia lo que generalmente ha hecho es disponer que otros proyectos similares vayan con el Proyecto que se ha leído para que la Comisión lo analice, a más de eso, no podemos dar paso al B ni al C porque están incompletos; entonces, sería absurdo que nosotros leamos la creación de un Cantón, por ejemplo Galo Plaza y el Artículo de los límites está en blanco; entonces, yo considero que para ganar tiempo una vez que se ha terminado la lectura de este proyecto de ley, envíe a la Comisión respectiva y adicionalmente los otros proyectos que tienen que ver casi con la misma materia. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con las intervenciones de los diputados Mahauad y Delgado, cerramos este debate.- Diputado Mahauad.-----

EL H. MAHAUAD WITT.- Evidentemente la creación de algo nuevo como es un Distrito Metropolitano en el país, trae una serie de decisiones que hay que tomar. La primera, qué límites le damos a este Distrito Metropolitano, por supuesto que en el momento en que lo delimitamos, estamos prejuzgando cuál va a ser la redistribución geográfica de la Provincia, totalmente de acuerdo. Pero de otro lado, si no lo delimitamos de una vez, habría que ponerlo exactamente los mismos límites del actual Cantón con lo cual estamos repitiendo lo mismo; entonces, cuál es la lógica interna del Proyecto?, primero, definir los límites en una zona eminentemente urbana por dos razones, porque no puede haber un Distrito Metropolitano que salga hacia donde actualmente va el Cantón Quito, tiene que ser una cosa mucha más céntrica; en segundo lugar, porque esas mismas parroquias muchas de ellas rurales se quejan de estar muy lejos de la capital, y por lo tanto, de tener un mal servicio y aspirarían a convertirse en cantones. Entonces, la lógica del Proyecto es decir, hasta aquí va el Distrito y mientras se resuelva qué pasa con las parroquias rurales, eso es lo que dice la Disposición Transitoria tercera, seguirán for

.../...

mando parte del Distrito; es decir, el Congreso Nacional si es que llega a aprobar ésto, denominado como Proyecto A, lo que hace es de limitar al Distrito y adscribirle -estoy usando los términos no en el sentido muy preciso- esas parroquias, si la vía son estos tres cantones por ahí se puede ir, pero de ninguna manera lo uno está sujeto a lo otro, y me parece que tiene sentido, que tiene lógica y que podríamos avanzar por ese camino.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Yo creo que algunos aspectos han sido ya señalados, me parece que no cabe confusión en el sentido de que habría un Proyecto que tiene tres partes que son en definitiva tres leyes diversas, eso no cabe duda. Lo que aquí señalaba el Diputado Maugé es muy lógico, son tres proyectos diversos, que puedan ser complementarios es otro asunto, eso por un lado. Por otro lado, me parece que en lo que tiene que ver con las cantonizaciones igualmente existen determinados requisitos que exige la Ley de Régimen Municipal, entre otros el número de habitantes, es verdad que no siempre aquello se respeta en aras de que es necesario atender regiones geográficas que están bastante desatendidas normalmente, eso ha sucedido, hay precedentes de eso; pero es necesario también ir contemplando cuáles son los límites de esas jurisdicciones cantonales; además, valdría la pena normalmente que los propios interesados sean los que se apersonen de esta situación, porque lo que normalmente también acontece cuando se quiere cantonizar es que los miembros, los habitantes de este conglomerado hagan el Cantón y no se les dé de alguna manera realizando una división administrativa-política y además incluso yo pienso que hay aquí -perdonen éste no es el motivo de discusión, habrá su momento- yo creo que debería sobre todas las cosas cuando vamos a discutir la creación de áreas jurisdiccionales geográficas desde el punto de vista físico, sobre todo respetarse los nombres toponímicos. Qué pasaría si la ciudad de Quito en vez de respetar el nombre de Quito se llamara ciudad Benalcázar por ejemplo, yo creo que debería sobre todas las cosas procurarse respetar las denominaciones toponímicas que es muy rica en nuestro país y que es una cosa que se la ha ido perdiendo, yo creo que eso es lo que deberíamos sencillamente hacerlo. Señora Presidenta, me permito sugerir, yo creo que la lógica de alguna forma aquí ha sido resaltada, todo

.../...

el mundo está de acuerdo que son tres proyectos diversos, si se quieren discutir estos en el orden que aquí se consideren del caso, pues estamos listos a discutir. Pero si me parece importante tener muy claro determinados criterios; primero, no es un Proyecto único el que contempla tres leyes diversas; segundo, las cantonizaciones y eso si bien pueden haber ánimos de innovar, no cabe duda que todo Proyecto de cantonización tiene no solamente su propia justificación como ha dicho el Diputado Serrano, sino también tiene su propia delimitación geográfica, y en algún sentido esto no está completo en el Proyecto presentado. En este sentido yo quisiera sugerir de que muy bien puede el proyecto cero ochenta y dos C entrar a discusión mañana, pasado, la próxima semana, y evidentemente proseguirse con el Orden del Día con los otros puntos que también pienso yo tienen interés si bien no el interés que podría desarrollarse un hecho que afecta a la ciudad de Quito, pero igualmente interés con los problemas que tiene el país. Nada más, señora Presidenta, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Señores diputados, para iniciar el trámite de cualquier Proyecto de Ley incluyendo el trámite de los proyectos de leyes que crean cantones, se debe estar a lo establecido en la Constitución, todo Proyecto tiene que ser leído y luego de leído y observado pasa a la Comisión y es la Comisión la que pide todos los informes que sean pertinentes para tratarlos en primera. Entonces, creo yo que este proyecto que acabamos de leer, deberá pasar a la Comisión de lo Civil y Penal para que recoja las observaciones y presente su informe para primera; sin embargo, siendo que los proyectos aquí denominados ochenta y dos B y C no solamente que son conexos al denominado ochenta y dos A, sino que son complementarios, bien puede la misma Comisión estudiarlos y la Comisión entonces pedir los informes que crea pertinentes para presentar para primer debate no solamente un Proyecto respecto al ochenta y dos B sino ya lo que ha pretendido quienes han auspiciado este Proyecto; es decir, una reestructuración nueva de la jurisdicción administrativa de todo este vasto sector de Quito y las áreas de influencia. Entonces, que la Secretaría envíe a la Comisión el Proyecto, las observaciones y también los proyectos B y C para que los señores miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal con su ilustrado criterio y habiendo escuchado las observaciones al respecto del trámite de los proyectos cero ochenta y dos B y C resuelvan lo pertinente. Señor Diputado -

.../...

Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señora Presidenta, con todo comedimiento, si se va a enviar a la Comisión tiene que darse lectura, pero lamentablemente no puede darse lectura el día de hoy porque no consta en el Orden del Día y nadie pidió el cambio del Orden del Día, el enviarlos a la Comisión sin darlo lectura, no estaría dentro de la práctica parlamentaria ni del trámite legal respectivo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Bonilla, y pasamos al punto números.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo estoy de acuerdo que estos son tres proyectos diferentes y por lo tanto, yo creo que lo oportuno y lo preciso es que se mande a la Comisión la ley que crea el Distrito Metropolitano, para posteriormente continuar con el trámite de los otros dos proyectos, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Así se ha resuelto, sin embargo, es potestad de la Comisión, si la Comisión lo resolviere solicitar los informes que crea pertinentes respecto a otros aspectos de los proyectos B y C, ya eso es potestad de la Comisión. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

ARCHIVO

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señora Presidenta, "2.- Lectura del Proyecto de Decreto que crea rentas a favor del Consejo Provincial y Municipios de la Provincia de Chimborazo.- Número II-90-089".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Que se constate el quórum, señor Secretario. Tome en cuenta la entrada triunfal del Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están quince señores legisladores presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Señor Secretario, continúe con el trámite del segundo punto del Orden del Día.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- A partir del primero de agosto de 1991 asignase en beneficio del Consejo Provincial y Municipios de la Provincia de Chimborazo, los siguientes recursos: a) El 15 % del rendimiento total del impuesto del 1% a la venta de divisas extranjeras en el mercado de intervención del Banco Central del Ecuador, establecido por el Decreto-Ley Número 20 del 25 de abril de 1986; y, b) El 12.5% del rendimiento total del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional, creado mediante Decreto Supremo Número 317 de 25 de marzo de 1974 publicado en el Registro Oficial Número 522 de 28 de marzo de 1974 y sus reformas". Hasta aquí el Artículo uno, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo. Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señora Presidenta, quisiera con todo comendimiento a los autores de este Proyecto; que tomen en consideración otro Proyecto similar que tuve el altísimo honor de ayudarle a redactar al doctor Edelberto Bonilla y que presente en Secretaría, no conozco las razones de por las cuales posteriormente asoma otro Proyecto con una sola diferencia que es el literal a) del Artículo primero. Y, observación, y ésto lo hago con toda consideración porque me parece que no es justo que a un legislador que trata de ayudarle traten de boicotear o de esconder los documentos que con mucho trabajo hace. En el artículo primero en el literal a), creo que el doctor Bonilla, que es elemento universitario y que ha sido maestro de muchas generaciones haya tenido la intención de quitar rentas a las Universidades, por eso sugiero que en el literal a) del Artículo primero se aclare y la Comisión aclare o redacte en el sentido de que "esta participación sea una vez deducido la asignación que tienen las Universidades y Escuelas Politécnicas en este impuesto del uno por ciento", y por si acaso para que quienes han redactado ésto, lo que tienen que deducir es la cantidad fija de mil quinientos millones de sucres, de los cuales mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones son para las Universidades y la diferencia de los treinta y cinco millones para el CIESPAL y las Escuelas de Ciencias de la Información de Quito y Guayaquil. Creo que no es la intención quitarles a esos organismos este quince por ciento, el resto estoy de acuerdo.-----

.../...

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- No he querido, señora Presidenta, hacer presentación de este Proyecto por la sencillísima razón de que se trata de un Proyecto en beneficio de una de las provincias que más depresión económica soporta en los actuales momentos, de los cuatrocientos mil habitantes, llana y sencillamente trescientos mil habitantes son indios, y esta Provincia no ha sido considerada en muchos proyectos específicos en favor de las demás hermanas provincias que con mucha razón han reclamado rentas especiales. Y estas rentas que crea este Proyecto son en beneficio de los indios; es decir, de la inmensa mayoría de pobladores de la Provincia de Chimborazo, que necesitan de todas las obras de infraestructura de una Provincia en donde el ochenta por ciento de los habitantes está dedicado a la agricultura, pero ese ochenta por ciento de agricultores lamentablemente sufren la explotación de los intermediarios, estamos creando rentas, señora Presidenta, con el propósito de tratar de solucionar este gravísimo problema que yo lo considero estructural que es el de la comercialización, creación de mercados, de centros de acopio, etcétera. De tal manera que, yo quiero dejar expresa constancia de la profunda gratitud que guardamos los legisladores de Chimborazo para el Honorable Luis Mejía, que efectivamente contribuyó de manera decisiva con la mejor buena voluntad y patriotismo para la elaboración de este Proyecto, que el compañero y colega Luis Mejía no se sienta afectado de ninguna naturaleza, yo pido al señor Secretario, que tenga la bondad de hacer constar de manera expresa la gratitud de los legisladores del Chimborazo por su valiosísima colaboración, eso no más quería decir, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputada Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señora Presidenta, compañeros diputados, quiero en esta oportunidad llegar a los señores diputados para que nos respalden en este Proyecto de ley presentado en favor de los intereses de la Provincia, tomando en consideración que el Gobierno a través de las rentas del Estado, tenga una acción equitativa para todos los sectores deprimidos de la patria. Este tratamiento se ha dado para las provincias que han tenido acciones descendentes dentro del aspecto económico y en consideración a ésto y viendo que -

.../...

es un factor preponderante para el desarrollo de la Provincia que se asigne una renta especial para el desarrollo de la Provincia en lo que concierne a la parte más deprimida como es el sector indígena, que tratemos con la mayor generosidad, con la mayor entrega este Proyecto de ley, porque es una de las pocas provincias que ha quedado al margen de estos proyectos en favor del sector central diríamos, del corazón de la Patria, que es Chimborazo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Banco Central del Ecuador sin necesidad de disposición previa o expresa alguna, transferirá mensualmente los recursos asignados en el Artículo anterior a cada uno de los beneficiarios en las siguientes proporciones: Consejo Provincial el 30%, Municipio de Riobamba el 30%, el saldo se distribuirán en partes iguales entre los demás Municipios de la Provincia de Chimborazo". Hasta aquí el Artículo dos, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo. Diputado Bonilla Washington.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Señora Presidenta, yo le solicité la palabra hace un momento porque justamente quería expresar mi respaldo como consta de la firma puesta en el Proyecto, y porque es un justo homenaje a una de las provincias más deprimidas de la patria ecuatoriana. Como decía el doctor Edelberto Bonilla, la gran mayoría de población de la Provincia de Chimborazo está compuesta por indígenas, y como un justo reconocimiento a los cuatrocientos años de dominación o quinientos años de dominación que estamos soportando, creo que es justo que demos un tratamiento preferencial a ese sector que ha sido permanentemente marginado por la Patria y por los sectores públicos. Eso era lo que yo quería expresar mi respaldo a este Proyecto, y pedir igualmente a los honorables diputados miembros del Plenario nos ayuden para que este Proyecto sea aprobado en favor del sector indígena de la Provincia de Chimborazo fundamentalmente.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Estoy de acuerdo en respaldar este Proyecto,

.../...

pero tengo una inquietud en este Artículo número dos, para que tenga en consideración la Comisión, la Provincia de Chimborazo y como este proyecto está orientado a beneficiar a las masas indígenas, no está precisamente en la ciudad de Riobamba, sino en los alrededores por lo que yo propondría que se tenga en consideración que al Consejo Provincial se le asigne el 60%, el 20% a Riobamba y el 20% a los demás Municipios de la Provincia de Chimborazo. Porque en esta circunstancia, entonces el Consejo Provincial podría hacer las obras de infraestructura que requiere la Provincia de Chimborazo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señora Presidenta, parece que se han saltado de la copia del Proyecto original, de que primero para organizar mejor lo que rinde el literal a) y b) tiene que ir a una cuenta especial, que por ejemplo puede llamarse, no les traje ahora el documento oficial, rentas, como dice el texto del Decreto, podría llamarse la cuenta especial "Rentas en favor del Consejo Provincial y Municipios de la Provincia de Chimborazo". Entonces, el artículo segundo debe decir: "Que la participación o el rendimiento de lo asignado en el Artículo primero ingresará a la cuenta especial tal..... para ser distribuido en la siguiente forma". Gracias, señora Presidenta.-----

ARCHIVO

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con esta observación pasamos al Artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- La asignación que le corresponda al Consejo Provincial de Chimborazo será destinada exclusivamente a la construcción y funcionamiento de una red de centros de acopio de productos agrícolas en cada uno de los Cantones de la Provincia, con excepción del Cantón Riobamba.- El Municipio de Riobamba destinará las rentas que se le asignan en este Decreto exclusivamente a la construcción y funcionamiento en la ciudad de Riobamba de un mercado zonal de productores, en la construcción de la red de centros de acopio y del mercado zonal de productores se podrán incluir también obras de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, vías de acceso y otras que sean necesarias para su correcto uso o funcionamiento. Los demás Municipios beneficiarios los destinarán a

.../...

la construcción de obras viales, de higiene y saneamiento ambiental dando prioritaria atención a las zonas rurales de población indígena". Hasta aquí el Artículo tres, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el Artículo, Diputado Xavier Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Sí, señora Presidenta, que la Comisión considere la posibilidad de que sean el Consejo Provincial de Chimborazo - el que realice las obras de vialidad y no los Municipios. Conozco - el caso de los Municipios de nuestros cantones y muchos de ellos o la gran mayoría carecen de los medios necesarios para afrontar este problema, de tal modo que se vea esa posibilidad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- No entiendo mucho esto de dar beneficio a - los sectores indígenas cuando en el Artículo tres se designa prácticamente el monto total a los centros de acopio. Los centros de acopio son necesarios pero son elementos de comercialización, no precisamente para la infraestructura que requiere hoy día la masa indígena en esos centros. De tal manera, que yo a la Comisión le pediría que revise un poco este aspecto porque de lo que yo conozco, lo que requieren esas comunidades son agua, luz, escuelas, caminos vecinales, eso es lo que requieren las comunidades indígenas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Gracias, señora Presidenta, si es para dejar también expresada mi inquietud sobre el hecho de que el fondo va a ser permanente, no sabemos que la asignación en el Artículo tres se le asigne al Consejo Provincial para un asunto específico; esto en el futuro va a ser realmente una camisa de fuerza que le impida al Consejo Provincial hacer otro tipo de tarea, entonces, sería bueno de que la Comisión mire la posibilidad de que también con estos recursos luego de haber cumplido con esta prioridad, puedan ser empleados en otros rubros. Además, señora Presidenta y señores legisladores, yo considero que la Comisión debe analizar la posibilidad de - que se deje en esta misma ley disposiciones que le permitan recoger

.../...

un futuro reglamento del funcionamiento de los centros de acopio.-- Como dijo el Diputado Maugé, los centros de acopio son elementos de comercialización y estos elementos tienen que ser dinámicos, que por la fuerza de la ley desgraciadamente no van a poder cumplir con su finalidad si son ejercidos exclusivamente por los Municipios, ahí tiene que hablarse de precios, compra y oferta de productos y de insumos agrícolas. De tal manera que, es necesario para que se cumpla con el objetivo que parece que está muy claro en este Proyecto de ley, debe hacer la Comisión un análisis que le permita en el futuro tanto al Consejo Provincial como a los Concejos Municipales cumplir con esta finalidad. Esto es lo que quería manifestar, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Julio Robles.

EL H. ROBLES CASTILLO.- Señora Presidenta, yo también estoy de acuerdo con que se amplíe más este Artículo tercero sobre las responsabilidades que va a tomar el Consejo Provincial, porque solamente los centros de acopio no van a dar mayor resultado y sería conveniente de que se considere todas las obras de infraestructura para el desarrollo de la Provincia en forma general, como son: vías de comunicación, escuelas, obras de salubridad, todas esas cosas son importantes precisamente para el sector rural. Que no se suprima los centros de acopio, sino que también se lo amplíe estas otras obligaciones para que tengan un campo de acción más grande para poder trabajar en beneficio especialmente de los indígenas.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- El siguiente Artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señora Presidenta, "Artículo 4.- Las entidades beneficiarias podrán fideicomisar las rentas que se les asignan en este Decreto en la contratación de créditos internos y externos que se requieran para la ejecución de las obras señaladas en el Artículo precedente". Hasta aquí el Artículo, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Muñoz.

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Estando totalmente de acuerdo con el Proyecto

.../...

y que no se creen nuevos organismos para el manejo de estos fondos, sino que sean los Municipios y el Consejo Provincial los que robustezcan sus rentas, pienso que no debe existir este Artículo en razón de que la propia Ley de Régimen Provincial y Municipal, determinan la posibilidad de realizar endeudamientos internos y externos y de fideicomisar tales recursos. Por tanto, no es necesaria la inclusión de este Artículo cuarto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señora Presidenta, por si acaso solamente para informar que de acuerdo con la LOAFYC, si la ley en forma expresa no le faculta fideicomisar las rentas que se le asignan por ley especial, solamente podrían fideicomisar por un año y no por varios. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Con esta observación el siguiente Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El presente Decreto que tiene el carácter de especial entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Apoyando el Proyecto, solamente en la cuestión de forma, señora Presidenta, que diga: "La presente ley que tiene el carácter de especial" y no "el presente decreto".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía, hace la misma observación.--
Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señora Presidenta, "El Plenario de las Comisiones Legislativas-. Considerando:.- Que uno de los mayores problemas que afecta a la población ecuatoriana es el relacionado con el alza constante y desmedida de los precios de los productos de primera necesidad y en especial el de los productos alimenticios.- Que la Provincia de Chimborazo es una zona eminentemente agrícola y abastecedora de productos alimenticios a los grandes centros de consumo como son las ciudades de Quito y Guayaquil.- Que por falta de-

.../...

infraestructura como son los centros de acopio, silos, mercados mayoristas y vías de comunicación, la mayor parte del precio de venta de los productos agrícolas no beneficia al agricultor sino al intermediario en la venta de estos productos.- Que el Consejo Provincial de Chimborazo y la Municipalidad de Riobamba, tienen listos los estudios para la construcción inmediata de un mercado mayorista y una red de centros de acopio que estarán ubicados en cada uno de los cantones de la Provincia, siendo necesario y urgente la provisión de fondos que permita la ejecución de estas prioritarias obras y las demás que posibiliten su desarrollo armónico e integral; En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta: ". Hasta aquí los Considerandos señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que la Comisión reduzca los Considerandos, a pesar de que hay una amplia exposición de motivos en los Considerandos también se sigue con cuestiones que pueden estar en la misma exposición de motivos; y, en la parte final debe decir: "En ejercicio de las facultades constitucionales, Expide: La presente Ley que crea rentas a favor del Consejo Provincial y Municipios de la Provincia de Chimborazo". Esa es la aclaración.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Los tres Considerandos últimos que establecen digamos los cuatro Considerandos establecen realmente el objetivo de la Ley, no es beneficiar a la masa indígena, sino beneficiar a los intermediarios comerciantes que son los que manejan los centros de acopio. De tal manera que yo comedidamente, quienes propugnan esto y yo apoyo decididamente este Proyecto, que los Considerandos estén orientados justamente a lo que se quiere, al mejoramiento de la vida, de las condiciones de vida, del trabajo y de producción de la masa indígena ecuatoriana.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, a más de las observaciones sólo para informar a la Sala, este Decreto le permitiría rentas al Chimborazo por site mil ochocientos millones en el primer año. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Bien, con esas observaciones que pase a la Comisión de Presupuesto. Señores diputados, veo el ánimo de terminar esta sesión, pero quiero recordarles que según el Artículo cincuenta y dos, el día de mañana deberán seguir el mismo orden establecido

.../...

hoy, y ésto lo digo porque por fin un proyecto que lo tenemos presentado más de dos años, va a ser objeto de análisis y estudio de esta Comisión. Mañana a las cuatro de la tarde están convocados para tratar en primer lugar el proyecto que hoy está como número tres. Señor Diputado Alarcón.-----

EL H. ALARCON RIVERA.- Señora Presidenta, para encarecer al señor Presidente del Congreso incluya una Resolución del Tribunal de Garantías que tiene que ver con una reclamación de los empleados de Aviación Civil, que ya constaba en el Orden del Día en otras ocasiones, sea incorporado al Orden del Día en sitio preferente por el asunto contenido en el Proyecto y por la necesidad de atender a los reclamos de los trabajadores de esta Institución.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA.- Se clausura la Sesión.-----

V

La señora Presidenta declara clausurada la Sesión siendo las veinte horas treinta minutos.-----



DR. EDELBERTO BONILLA OLEAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

ECO. CECILIA CALDERON DE CASTRO
DIPUTADA NACIONAL

LCDO. CAMILO RESTREPO GUZMAN
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. ROOSEVELT ICAZA ENDARA
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/.